

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Viernes 11 de julio de 1958

Núm. 165

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Lúpulo.—Orden por la que se fijan los precios para el de la actual campaña ... ..	* 1247	Organización.—Orden por la que se dan normas acerca de la Inspección General del Servicio de participación del Estado en la publicidad radiada ... ..	* 1248
		Radiodifusión.—Orden sobre procedimiento para declarar la participación del Estado en la publicidad radiada ... ..	* 1248

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Decreto por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Alfonso Merry del Val y Alzola, Marqués de Merry del Val ... ..	6464
Clasificaciones.—Orden por la que se declaran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica al personal que se relaciona ... ..	6461	Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Luis García de Llera y Rodríguez ... ..	6464
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Martínez Jiménez para el cargo de Vocal en la Comisión mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Agrarias ... ..	6462	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado por Resolución de 16 de mayo para la provisión de Forensias entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría ... ..	6464
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Juan Felipe de Ranero y Rodríguez ... ..	6462	Otra por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 del corriente para la provisión de las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan ... ..	6464
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Francisco Javier Vaiera y Ramírez de Saavedra, Marqués de Bogaraya ... ..	6463	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Federico Oliván y Bago ... ..	6463	Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Antonio Pavón Rodríguez pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo ... ..	6465
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Antero de Ussía y Murúa ... ..	6463	Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnáiz pase a ejercer el mando de Jefe de la Infantería divisionaria de la división número sesenta y dos de Montaña ... ..	6465
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Luis Soler y Puchol ... ..	6463	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Juan Schwartz y Díaz-Flores ... ..	6463	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don José Molowny Real en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Santa Cruz de Tenerife ... ..	6465
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Juan de las Bárcenas y de la Huerta ... ..	6463		
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Felipe de Alcover y Sureda ... ..	6464		

### III. Otras resoluciones administrativas

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Competencia.—Decreto por el que se resuelve la cuestión surgida entre la Audiencia Territorial de Sevilla y el Tribunal Económico-Administrativo Central, relativo a arrendamiento urbano .....	6465	cuelas de Comercio para formar parte de Tribunales de Grado se satisfagan con cargo a la Caja Unica ...	6471
Prototipos.—Orden por la que se dispone la aprobación de ocho prototipos de manómetros de don Antonio Estiarte Ariño, de Barcelona .....	6468	Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye uno de 800.000 pesetas entre los Conservadores, Conserjes y Guardas de los monumentos nacionales .....	6471
Otra por la que se dispone la aprobación de siete prototipos de manómetros de don Antonio Estiarte Ariño, de Barcelona .....	6467	Otra por la que se distribuye uno de 1.418.750 pesetas para adquisición de material y gastos de sostenimiento de las Escuelas de Comercio .....	6471
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Libertad condicional.—Orden por la que se conceden los beneficios indicados a los corrigendos que se citan.	6467	Escuelas.—Orden por la que se clasifica como rural la de Aldea de la Salada, Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario .....	6472
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	6467	Otra por la que se clasifica como rural la de Morante de San José, de término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario .....	6472
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se indican .....	6467	Escuelas nacionales.—Orden por la que se rectifican errores materiales en las Ordenes de creación de las Escuelas que se detallan .....	6472
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Diets y viáticos.—Orden por la que se dispone que los gastos de desplazamiento de Catedráticos de Es-		Remuneraciones.—Orden por la que se determina las remuneraciones que han de percibir durante el presente año los Profesores de «Religión» y «Formación del Espíritu Nacional» de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas que se indican .....	6472

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Ordenanza del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza .....	6473	Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media. — Anuncio por el que se señala hora, día y lugar de presentación de opositores a cátedras de «Dibujo» .....	6475
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Peones Camineros del Estado.—Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por el que se convoca concurso para cubrir las plazas que se mencionan.	6473	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Resoluciones referentes a los opositores a cátedras de las disciplinas que se indican .....	6473	Oficial Mayor Letrado de la Diputación Provincial de Cádiz.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso anunciado para cubrir la plaza indicada .....	6475
		Oficial-Subjefe de la Policía Municipal de Bilbao.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza que se señala .....	6475

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>					
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura de Automovilismo .....	6476	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Dirección General de Industria y Material.—Comisión de Compras .....	6478	Jefaturas de Obras Públicas.—Albacete y Toledo .....	6478		
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica .....	6478	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Guadiana .....	6479		
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central .....	6476	Servicios Hidráulicos.—Norte de España (La Coruña).	6480		
Juntas Regionales de Acuartelamiento.—Baleares .....	6476	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>					
Ayudantías Militares.—Cartagena y Marín .....	6477	Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) .....	6480		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>					
Delegaciones.—Barcelona .....	6478	Construcciones Escolares .....	6481		
Juzgados de Delitos Monetarios.—Madrid .....	6478	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>					
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos .....	6478	Delegaciones.—Madrid, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia y Valladolid .....	6481		
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
		Servicio Nacional del Trigo.—Jaén y Soria .....	6482		

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DEL AIRE		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Parque Central de Intendencia.—Secretaría .....	6483	Junta Central de Adquisiciones y Obras .....	6483
Maestranzas Aéreas.—Sevilla .....	6483	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE COMERCIO		Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores .....	6484
Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Pedro Contreras Pastor .....	6483	Instituto Nacional de la Vivienda.—Alicante y Murcia, .....	6485
Transcribiendo instancia extractada de Bolas de Acero Tarragona, Sociedad Anónima .....	6483	ADMINISTRACION LOCAL	
VI.—Administración de Justicia .....		Diputaciones.—La Coruña .....	6486
		Ayuntamientos.—Alcalá de Guadaira (Sevilla) .....	6486
VII.—Anuncios particulares .....			

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se fijan los precios para el lúpulo de la actual campaña*

Ilmo. Sr.: En el vigente sistema de ordenación del cultivo del lúpulo, mediante concesión pública de las tareas de fomento de su producción, ha sido superado con éxito por la Sociedad concesionaria lo que puede calificarse como primera etapa, al alcanzarse el límite de 300.000 kilos de lúpulo seco fijado por la Orden de este Ministerio de 14 de septiembre de 1945, que establece las condiciones de la concesión.

Las nuevas etapas de fomento han de ser cuidadosamente orientadas en el sentido de lograr una mejora de las calidades del lúpulo mediante medidas que beneficien a los buenos cultivadores y estimulen nuevas plantaciones a base de las variedades más convenientes, respondiendo a esta nueva orientación la propuesta formulada por el Servicio de Fomento del Lúpulo sobre fijación de precios para el que se recolecte en la campaña del año en curso, en la que sugiere la adopción de dos modalidades de gran interés. Una es la de señalar precios remuneradores para las nuevas variedades Hallertau, Tettngang y Fino de Alsacia, que por la calidad del producto constituyen una pendencia a sustituir a la típica variedad Golding, de inferior calidad, muy extendida en nuestras plantaciones, si bien por los rendimientos inferiores de aquéllas en comparación con la Golding aconseja establecer un precio diferente que estimule el empleo de las variedades selectas por los cultivadores.

La segunda modalidad propuesta por el Servicio de Fomento del Lúpulo consiste en señalar asimismo un estímulo económico para aquellos cultivadores que entreguen el lúpulo en seco, ya que con ello se simplifican las tareas de recolección, evitando aglomeraciones en las entregas, facilitando el trabajo en las factorías y dando oportunidad a los cultivadores para que, bien de una manera individual o colectiva, puedan obtener un nuevo beneficio con esta labor del secado del lúpulo.

Por otra parte, los satisfactorios resultados obtenidos en las dos últimas campañas, con la determinación del precio medio diario a base de suficiente número de análisis de muestras, aconseja persistir en este sistema, que se irá extendiendo paulatinamente a zonas donde aún no está implantado, cuando la cosecha alcance volumen suficiente para ello.

En su consecuencia, de conformidad con la propuesta del Servicio de Fomento del Lúpulo y el informe de esa Dirección General de Agricultura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los precios base del kilogramo de lúpulo entregado en las zonas de Galicia y León serán los siguientes:

a) Precio en fresco:

#### *Variedad Golding*

Humedad, 72 por 100: 23 pesetas en primera, 21,50 en segunda y 16 en tercera.

Humedad, 76 por 100: 19 pesetas en primera, 17,50 en segunda y 13,50 en tercera.

Humedad, 80 por 100: 15 pesetas en primera, 13,50 en segunda y 10,50 en tercera.

#### *Variedad Hallertau y Tettngang*

Humedad, 72 por 100: 30 pesetas en primera, 27 en segunda y 17,50 en tercera.

Humedad, 76 por 100: 24,50 pesetas en primera, 22 en segunda y 15 en tercera.

Humedad, 80 por 100: 19 pesetas en primera, 16,50 en segunda y 12 en tercera.

#### *Variedad Fino Alsacia y otras*

Humedad, 72 por 100: 27 pesetas en primera, 24,50 en segunda y 17,50 en tercera.

Humedad, 76 por 100: 22 pesetas en primera, 20 en segunda y 15 en tercera.

Humedad, 80 por 100: 17 pesetas en primera, 15 en segunda y 12 en tercera.

b) El Servicio de Fomento del Lúpulo establecerá las tablas de precios para otras humedades, en función de los referidos precios base.

c) En dichas zonas el Servicio determinará el precio medio diario a base de los análisis de suficiente número de muestras. Será obligado el análisis de las partidas de más de 300 kilogramos y de las que se salgan notoriamente de las características de la mayoría. Les será aplicado el precio individual, así

como a las partidas analizadas cuya humedad se separe más del 1 por 100 de la media

2.º En las restantes zonas se aplicarán los siguientes precios base del kilogramo de lúpulo entregado para el rendimiento del 26 por 100.

a) Precio en fresco:

*Variedad Golding*

18.50 pesetas en primera, 17 pesetas en segunda y 13 pesetas en tercera.

*Variedades Hallertau y Tettmanç*

24 pesetas en primera, 21.50 pesetas en segunda y 14.50 en tercera.

*Variedad Fino Alsacia y otras*

21.50 pesetas en primera, 19.50 pesetas en segunda y 14.50 pesetas en tercera.

Por cada uno por ciento más o menos en el rendimiento se aumentará o disminuirá 0,80 pesetas en la variedad Golding, una peseta en las variedades Hallertau y Tettmanç y 0,90 pesetas en la variedad Fino Alsacia y otras.

b) En las zonas a que se refiere el apartado anterior se determinará el rendimiento único en función de las cantidades de lúpulo entregadas y producidas en cada Factoría para los de características normales de humedad, el que servirá para aplicar el precio que se indica en el mismo apartado. Se harán las deducciones oportunas en las partidas cuya humedad sea excesiva, las cuales serán excluidas para la determinación del rendimiento medio en cada Factoría.

3.º Para el lúpulo entregado en seco en todas las zonas sin azufrar, y con un máximo de un 12 por 100 de humedad, regirán los siguientes precios:

a) Precios en seco:

*Variedad Golding*

75 pesetas en primera, 69 pesetas en segunda y 53 pesetas en tercera.

*Variedades Hallertau y Tettmanç*

95 pesetas en primera, 85 pesetas en segunda y 65 pesetas en tercera.

*Variedad Fino Alsacia y otras*

87 pesetas en primera, 77 pesetas en segunda y 60 pesetas en tercera.

De estos precios se descontará un 1,50 por 100 por cada unidad que exceda la humedad del 12 por 100.

b) Para la aplicación de los precios del apartado anterior se precisa que los cultivadores avisen a la Junta Mixta antes del día 1 de agosto, para ponerlo en la Organización de la entrega del lúpulo fresco. El lúpulo entregado en seco que no reúna esta condición se pagará 5 pesetas menos por kilogramo.

4.º Se autoriza a la Sociedad concesionaria para incrementar los precios del lúpulo de la variedad Golding entregado tanto en verde como en seco que figuran en la presente Orden, en un diez por ciento en concepto de primas a su cargo, para estímulo de los cultivadores y previa propuesta aprobada por el Servicio de Fomento del Lúpulo.

5.º La clasificación por calidad de los lúpulos entregados, tanto en fresco como en seco, se establecerá por la Comisión de Recepción que a este efecto se nombrará por las Juntas Mixtas de Fomento del Lúpulo de las respectivas zonas de Galicia y León.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se dan normas acerca de la Inspección General del Servicio de participación del Estado en la publicidad radiada.*

Ilmo. Sr.: Regulada por el Decreto de 23 de diciembre de 1957 la participación del Estado en concepto de ingresos por derechos de publicidad radiada, se hace preciso dotar a este Ministerio del órgano apropiado para su gestión, y como quiera que tanto el propio Decreto como la Orden ministerial que para su publicación dictó este Departamento con fecha 5 de febrero próximo pasado, atribuyeron la competencia de la ejecución de este Servicio a la Dirección General de Radiodifusión en Madrid, y en las provincias, a las Delegaciones correspondientes, parece conveniente coordinar los Servicios ya existentes, de tal manera que se unifique la ejecución de este derecho del Estado en todo el ámbito nacional.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º La Inspección del Servicio tendrá las facultades que le otorga el Decreto de 23 de diciembre de 1957 y estará orgánicamente encuadrada en la Dirección General de Radiodifusión.

2.º Al frente del Servicio existirá un Inspector general, que sin perjuicio de su adscripción a la Dirección General de Radiodifusión, dependerá funcionalmente del Subsecretario del Departamento, y que será designado entre los funcionarios en propiedad de este Ministerio.

3.º El Inspector general tendrá facultades, dentro de los estrictos límites de la gestión de la participación, para dirigirse directamente a los Delegados provinciales de este Ministerio y a las Dependencias de la Dirección General para la organización y funcionamiento del servicio, siempre que sus decisiones no entrañen resoluciones cuya competencia esté atribuida al Director general o Autoridades superiores. Asimismo podrá solicitar informes y comunicarse directamente con Asesoría Jurídica, Intervención Delegada, Gabinete Técnico, Oficialía Mayor y demás Organismos Centrales de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de junio de 1958 sobre procedimiento para declarar la participación del Estado en la publicidad radiada.*

Ilmo. Sr.: En el artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 15 de abril de 1958, relativa a la participación del Estado en la publicidad radiada, se establecía que, al objeto de facilitar la declaración diaria de publicidad radiada, las emisoras deberían llevar determinados libros de contabilidad y facturación, y como quiera que la aplicación de este precepto, en relación con las disposiciones contenidas en el Decreto de 23 de diciembre de 1957 que reglamentó aquella participación del Estado, ha suscitado dudas y son numerosas las consultas que se formulan, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Todas las emisoras de Radiodifusión que difundan publicidad están obligadas a la presentación de las declaraciones diarias y mensual establecidas en los artículos séptimo y octavo del Decreto de 23 de diciembre de 1957 y en la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1958.

2.º Los libros de contabilidad y facturación señalados en los apartados b), c) y d) del artículo 2.º de la Orden de 15 de abril de 1958, y considerados como documentos complementarios, podrán ser exigidos cuando las necesidades del servicio así lo requieran, previo acuerdo del Subsecretario de este Departamento, dictado en cada caso a propuesta del Servicio de Publicidad Radiada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 1 de julio de 1958 por la que se declaran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica al personal que se relaciona.*

Exemos Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112), y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de igual mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99) y apartado a) del artículo primero de la Orden de este Departamento de 25 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101), se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de la categoría que tenían asignada antes de causar baja como aspirantes por Orden de 14 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262) al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

#### Infantería

Capitán don Ildefonso Barbillo del Barrio.—Regimiento San Quintín número 32.

Otro don Máximo Barra Caballero.—Regimiento Melilla número 52.

Otro don Antonio Vives Massanet.—Batallón La Cruzada LI.

Otro don Martín Hervás Luna.—Regimiento Córdoba 10.

Otro don Félix García Jiménez.—Regimiento Cazadores Montaña número 5.

Otro don Francisco Hurtado Fernández.—Regimiento Cazadores Montaña número 3.

Teniente don Francisco Alvarez Hernández.—Batallón C. C. C. número 2.

Otro don Eliseo Aller Cañas.—Regimiento Vizcaya número 21.

Otro don Tomás Antón Muñoz.—Grupo F. R. I. Melilla 2.

Otro don Serafín Arce Gallo.—Batallón C. C. C. núm. 2.

Otro don Fernando Calancha Ragel.—Servicio Automovillismo del Ejército de España en el Norte de África.

Otro don Fernando Carvajal Serrano.—Regimiento Melilla número 52.

Otro don Juan Delgado Benito.—Regimiento La Victoria 28.

Otro don Angel Ferrero Araña.—Batallón La Palma 52.

Otro don Antonio Fuentes Gañán.—Servicio Automovillismo de la 2.ª Región Militar.

Otro don Rafael González Rodríguez.—Regimiento Córdoba número 10.

Otro don José Martín Alvarez.—Regimiento Ceuta núm. 54.

Otro don Félix Muñoz Solís.—Regimiento Covadonga 5.

Otro don Primitivo Hoyos Mercedo.—Regimiento Valencia número 23.

Otro don Antonio Palacios del Río.—Regimiento Cazadores Montaña número 3.

Otro don Santiago Ramos Moreno.—Regimiento Cazadores Montaña número 5.

Otro don Anastasio Revellado Sastre.—Regimiento Tetuán número 14.

Otro don Luis Rivero Ceinos.—Gobierno Militar Palencia.

Otro don Isaias Sierra Alfonso.—Gobierno Militar Avila.

Otro don Patrocinio Sobrino Peña.—Grupo F. R. I. Ceuta número 3.

Brigada don Teotimo Alvarez Martínez.—Regimiento León 38.

Otro don Vicente Arroyo Lorenzo.—Regimiento Inmemorial número 1.

Otro don Antonio Barbero Aranda.—Grupo F. R. I. Alhucemas número 1.

Otro don Agustín Barquilla Solís.—Regimiento Argel 27.

Otro don Leopoldo Díez Omella.—Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Brigada don Julián Henares Mariño.—Regimiento Cádiz 41.

Otro don José Fernández Fernández.—Grupo F. R. I. Tetuán número 1.

Otro don Salvador Fernández Ortiz del Río.—Regimiento Cazadores Montaña número 11.

Otro don Ricardo Flores Perai.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro don Jacinto Garrido Serrano.—Zona de R. y M. 39.

Otro don Nicolás González Prieto.—Regimiento Teruel 48.

Otro don Segundo González Lozano.—Escuela de Aplicación y Tiro.

Otro don Luis Granda Montero.—Zona de R. y M. núm. 39.

Otro don Saturio Grande de Paz.—Caja de Recluta 54.

Otro don Agustín López Consuegra.—Batallón Lanzarote número LIV.

Otro don Julio Lorenzo del Valle.—Regimiento Lepanto 2.

Otro don Rafael Maestre Vega.—Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Otro don Luis Quintana Canet.—Regimiento La Palma. 47.

Otro don Alfredo Rivero Balaguer.—Regimiento Saboya 6.

Otro don Mariano Rodrigo Prieto.—Batallón Lanzarote LIV.

Otro don Vicente Roizo López.—Zona de R. y M. núm. 2.

Otro don José Romero Mejías.—Grupo F. R. I. Ceuta 3.

Sargento don Antonio Arcos Moraga.—Regimiento Córdoba número 10.

Otro don Jesús Baigorri Tomás.—Regimiento Cazadores Montaña número 5.

Otro don Felicísimo Bejarano Mateo.—Grupo F. R. I. Ceuta número 3.

Otro don Francisco Vera de Espinosa.—Regimiento Aragón número 17.

Otro don Miguel Verdes Peirani.—Regimiento Bailén 60.

Otro don Félix Carrasco Santana.—Cuartel General División número 72 y Gobierno Militar de Asturias.

Otro don Juan Manuel Carrero Barroso.—Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Otro don Julio Corchón Sanz.—Regimiento Cazadores Montaña número 5.

Otro don Angel Cruz Esteban.—Batallón C. C. C. núm. 2.

Otro don Salvador Domínguez Taltabul.—Juzgado Militar Especial de E. y O. A., Valencia.

Otro don Francisco Escoto Balongo.—Regimiento Lepanto 2.

Otro don Alejandro Fernández Fernández.—Escuela Militar de Montaña.

Otro don Juan Fernández Pinillos.—Escuela de Aplicación y Tiro.

Otro don Domingo García Bello.—Regimiento Cazadores Montaña número 1.

Otro don José García Pérez.—Regimiento Tarragona 43.

Otro don Ramón Gómez Moreno.—Grupo F. R. I. Alhucemas número 5.

Otro don Manuel Guerra Rodríguez.—Grupo F. R. I. Ceuta número 3.

Otro don Juan López Mesa.—Capitanía General 5.ª Región Militar.

Otro don José Lorenzo Santana.—Batallón Lanzarote LIV.

Otro don Gregorio Martín Arroyo.—Regimiento Wad-Ras 55.

Otro don Antonio Morales Núñez.—Regimiento Cazadores Montaña número 12.

Otro don Valentín Noguera Balisa.—Grupo Automóviles V C. E.

Otro don Antonio Notario Núñez.—Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro don Eduardo Núñez López.—Regimiento Isabel la Católica número 29.

Otro don Cristóbal Pérez Suárez.—Regimiento Oviedo 63.

Otro don Esteban Pérez Peña.—Grupo F. R. I. Ceuta 3.

Otro don Valeriano Ramasco Cuevas.—Regimiento Cazadores Montaña número 3.

Otro don Fidel Santín González.—Regimiento Tetuán 14.

Otro don Angel Soler Díez-Canseco.—Escuela de Aplicación y Tiro.

## Caballería

Teniente don Francisco Casaucao Romero.—Regimiento Dragones Sagunto número 7.

Otro, don José Frias Lara.—Regimiento Dragones Sagunto 7.  
Otro, don José González Moreno-Navarro.—Regimiento Dragones Villaviciosa número 14.

Brigada don Domingo Valerio Fernández.—Regimiento Dragones Sagunto número 7.

Otro, don Isaac Blanco Gutin.—Cuartel General 2.ª Brigada División Caballería.

Otro, don Miguel Gallardo Triguero.—Tabor de Caballería 2.  
Otro, don Agustín Gil Vicente.—Zona de R. y M. núm. 2.

Otro, don Abelardo Parra Jiménez.—Gobierno Militar de Tetuán.

Otro, don Anastasio Resino Morales.—Escuela de Aplicación y Equitación.

Sargento don José González Cidra.—Regimiento Dragones Alcántara número 15.

Otro, don Felipe Las Heras del Río.—Regimiento Dragones Pavia número 4.

Otro, don Florian de Pablo Ariba.—Regimiento Dragones Alcántara número 15.

Otro, don Manuel Pericet López.—Regimiento Dragones Villaviciosa número 14.

Otro, don Agapito Sanz Ronda.—Unidad Instrucción.—Escuela de Aplicación y Equitación.

Otro, don Anastasio Zurro Alvarez.—Regimiento Cazadores Farnesio número 12.

## Artillería

Capitán don Félix Vega Redondo.—Regimiento número 11.  
Otro, don Pontiano Fuentes González.—Regimiento núm. 17.

Teniente don Angel Alvarez Brime.—Regimiento núm. 21.  
Otro, don Gregorio Ariza Blasco.—Base de Parque y Talleres de Automovillismo. Ceuta.

Otro, don Eusebio de la Fuente Rodriguez.—Regimiento 71.  
Otro, don Plácido Gutiérrez Fonroy.—Regimiento núm. 47.

Otro, don Eusebio López López.—Regimiento núm. 47.  
Otro, don Valeriano Márquez García.—Regimiento núm. 14.

Otro, don José Mellán Bermúdez.—Regimiento núm. 93.  
Otro, don Francisco Puente Díez.—Regimiento núm. 17.

Otro, don Juan Ramos Torres.—Regimiento núm. 17.  
Otro, don Tomás Sousa de la Iglesia.—Regimiento núm. 71.

Brigada don Laudelino Varona Peña.—Parque y Maestranza 6.ª Región Militar.

Otro, don Manuel Cabello Marmolejo.—Regimiento número 19.

Otro, don Zacarias Hernández Sanchez.—Regimiento 71.  
Otro, don Justo Fernández González.—Grupo Antláreo 2.

Otro, don Manuel Fonticoba Díaz.—Regimiento núm. 2.  
Otro, don Félix García Murillo.—Regimiento núm. 29.

Otro, don Juan Luis Leñador Moreno.—Base de Parques y Talleres de Automovillismo. Ceuta.

Otro, don Juan Martínez Mirón.—Regimiento núm. 75.  
Otro, don Ramón Maza Ciprés.—Regimiento núm. 29.

Otro, don Evaristo Pescador Vivar.—Regimiento núm. 42.  
Sargento don Miguel de la Corte Gento.—Regimiento 75.

Otro, don Luis Echevarría Barceló.—Batallón Automóviles Norte de Africa.

Otro, don Saturnino Lavilla Berbegal.—Regimiento núm. 29.  
Otro, don José Lidueña Sánchez.—Regimiento núm. 20.

Otro, don Angel López García.—Jefatura Artillería 2.ª Región Militar.

Otro, don Manuel Rodríguez Guerrero.—Regimiento núm. 71.  
Otro, don Plácido Rodríguez López.—Regimiento núm. 94.

Otro, don Domingo Romero Romero.—Regimiento núm. 4.

## Ingenieros

Capitán don Ramón Espinosa Quevedo.—Agrupación Transmisiones VI C. E.

Otro, don Florencio Martín Gajate.—Agrupación Mixta División Caballería

Otro, don Santiago Zamorano Zamorano.—Agrupación Mixta División Caballería.

Brigada don Fernando Carbo Garcia.—Regimiento Transmisiones Ejército.

Otro, don Elias Morante Aranda.—Agrupación Zapadores Ferroviarios.

Sargento don Francisco Barrallo Navarro.—Regimiento Red Permanente.

Otro, don Antonio Vela Gordillo.—Parque y Talleres de Automovillismo. Córdoba.

Otro, don Agustín Moreno Magro.—Batallón de Transmisiones número 2.

Otro, don Antonio Pérez Basanta.—Regimiento Zapadores 6.

## Intendencia

Brigada don Juan de los Reyes Romero.—Agrupación 2.

Otro, don Vicente Tartón Correas.—Agrupación núm. 7.

Sargento don Juan Alvarez Bernal.—Academia Intendencia.

## Sanidad

Sargento don José Muzquiz Guembe.—Grupo Automovillismo V Cuerpo Ejército.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—P. D., Serafín Sanchez Fuentes.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

• • •

*ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Agrarias a don José Martínez Jiménez.*

Excmo. e Ilmo. Sres. De conformidad con la propuesta formulada por V. E.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Agrarias, en representación del Servicio Nacional del Trigo, a don José Martínez Jiménez, que sustituye, por cese, al anterior representante.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Agricultura y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

• • •

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se ascende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Juan Felipe de Ranero y Rodriguez, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Juan Felipe de Ranero y Rodriguez, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase con antigüedad de primero de enero del año en curso, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por quienes, al amparo del mencionado Decreto Orgánico, hayan obtenido

ascenso entre el primero de enero y el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Francisco Javier Valera y Ramírez de Saavedra, Marqués de Bogaraya, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Francisco Javier Valera y Ramírez de Saavedra, Marqués de Bogaraya, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase con antigüedad de primero de enero del año en curso, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por quienes, al amparo del mencionado Decreto Orgánico, hayan obtenido ascenso entre el primero de enero y el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Federico Oliván y Bago.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Federico Oliván y Bago, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por quienes, al amparo del mencionado Decreto Orgánico, hayan obtenido ascenso entre el primero de enero y el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Antero de Ussia y Murúa, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Antero de Ussia y Murúa, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase con antigüedad de primero de enero del año en curso, sin

perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por quienes, al amparo del mencionado Decreto Orgánico, hayan obtenido ascenso entre el primero de enero y el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Luis Soler y Puchol, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Luis Soler y Puchol, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Juan Schwartz y Diaz-Flores, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Juan Schwartz y Diaz-Flores, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Juan de las Bárcenas y de la Huerta, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Juan de las Bárcenas y de la Huerta, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ



DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se ascien- de a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Felipe de Alcover y Sureda Ministro Plenipoten- ciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don José Felipe de Alcover y Sureda, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplo- mática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil nove- cientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se ascien- de a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Alfonso Merry del Val y Alzola, Marqués de Merry del Val. Ministro Plenipotenciario de tercera clase

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alfonso Merry del Val y Alzola, Marqués de Merry del Val, en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO de 13 de junio de 1958 por el que se ascien- de a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Luis García de Llera y Rodríguez Ministro Plenipo- tenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipoten-

ciario de tercera clase don Luis García de Llera y Rodríguez, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, apro- bado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuen- ta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por jubilación de don Urbano Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor, Marqués de Santa Iduara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado por Resolución de 16 de mayo para la provisión de Forensias entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por resolución de 16 de mayo de 1958 sobre provisión de Forensias vacantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947 y 10 y 24 del Regla- mento para su aplicación, de 8 de junio de 1956, la resolución de 16 de mayo de 1958.

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho prefe- rente para servirlos.

Segundo.—Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensias de los Juzgados de Instrucción de Calatayud y Puerto de Arrecife, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ellas el grupo correspon- diente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Table with 3 columns: Nombre y apellidos, Destino actual, Forensia para la que se les nombra. Rows include D. Francisco González de Lema y Calo, D. Antonio Sabater Sanz, D. Crescencio Orduña Prieto, Noya, Cartagena número 1, Celanova, Santa Marta de Ortigueira, Murcia número 2, Ponferrada.

ORDEN de 28 de junio de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFI- CIAL DEL ESTADO de 12 del corriente para la provi- sión de las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgá- nico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justi- cia, acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para ser- virlos:

Nombre: Don Antonio Vitoria Galiana. Cargo que sirve: Secretario de la Sección Primera del Tri- bunal Contencioso-Administrativo de Madrid.

Plaza para que se le nombra: Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las plazas de Secretarios de las Audiencias Provinciales de Avila, Huesca y Jaén, para las cuales no acudieron solicitantes, dis- poniendo que se proceda a la provisión de las mismas en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.



## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 8 de julio de 1958 por el que pasa al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Antonio Pavón Rodríguez.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Antonio Pavón Rodríguez, Jefe de la Infantería Divisionaria de la división número sesenta y dos de Montaña, pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 8 de julio de 1958 por el que pasa a ejercer el mando de Jefe de Infantería Divisionaria de la División número sesenta y dos de Montaña el General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnalz.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Francisco Nieto Arnalz pase a ejercer el mando de Jefe

de Infantería divisionaria de la División número sesenta y dos de Montaña, cesando en su actual destino

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Santa Cruz de Tenerife don José Molowny Real.*  
*don José Luis de Casso Romero.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, don José Molowny Real.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO de 3 de julio de 1958 por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre la Audiencia Territorial de Sevilla y el Tribunal Económico-Administrativo Central, relativo a arrendamiento urbano*

En la cuestión de competencia entre la Audiencia Territorial de Sevilla y el Tribunal Económico-Administrativo Central, relativas a arrendamiento urbano;

Resultando que la Delegación de Hacienda de Sevilla inició expediente de apremio contra determinados bienes de los que era titular la Compañía Mercantil Frontón Serpes, S. A., por hallarse ésta en descubierto con la Hacienda; entre cuyos bienes figuraba el derecho de traspaso que según la Delegación de Hacienda, correspondía a dicha Sociedad, respecto al local que ocupaba, del cual era arrendatario don José Bravo León, que lo había cedido a la expresada Compañía Mercantil; pronunciándose en dicho expediente de apremio, en veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta, el acuerdo relativo a la subasta del referido derecho de traspaso, cuyo acuerdo fue notificado al señor Bravo León, que lo impugnó, primero, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que en veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta desestimó tal reclamación, y después, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central;

Resultando que en veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, el señor Bravo León se dirigió a la Audiencia Territorial de Sevilla suplicando requiriese de inhibición al Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin precisar el asunto concreto de que se trataba, en atención a que la Delegación de Hacienda había afirmado la existencia de un derecho de traspaso del cual era titular la Compañía Mercantil Frontón Serpes, S. A., en virtud de determinada interpretación que los Organismos fiscales hacían de los preceptos de

la Ley de Arrendamientos Urbanos; interpretación que, según el señor Bravo León, era privativa de los Tribunales de Justicia, por lo que entendía procedente tal requerimiento, que efectivamente fué realizado, iniciándose la correspondiente cuestión de competencia, que hubo de ser declarada mal formada por la Jefatura del Estado, en Decreto de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día veintinueve, porque el requerimiento se había dirigido a la Delegación de Hacienda, cuando en realidad las actuaciones habían pasado ya, en trámite de alzada, al Tribunal Económico-Administrativo Central;

Resultando que planteada de nuevo la cuestión de competencia mediante nuevo requerimiento que la Audiencia Territorial de Sevilla dirigió al Tribunal Económico-Administrativo Central, éste manifestó que sobre el mismo asunto y por el mismo señor Bravo León se encontraban sometidos a su conocimiento cuatro recursos de alzada interpuestos por dicho señor contra otras tantas resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla, de fecha, dos de ellas, de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, otra de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y la última, de treinta de octubre del mismo año; y no precisándose, en el requerimiento a cuál de estos asuntos se refería la inhibición pedida por la Audiencia Territorial, la cuestión de competencia estaba mal planteada, de acuerdo con el informe de la Dirección General de lo Contencioso, ya que era preciso concretar el asunto al que el requerimiento se refería, según dispone la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho;

Resultando que la expresada cuestión de competencia fué declarada mal planteada por Decreto de esta Jefatura del Estado de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del siguiente día diecinueve, en atención a que la autoridad requirente no había precisado el asunto al cual se refería el requerimiento de inhibición, y porque además no se habían expuesto, en

párrafos numerados, los puntos de hecho y los fundamentos de derecho, ni se habían citado concretamente las normas invocadas en defensa de la competencia de la autoridad judicial; declarándose, por tanto, la nulidad de lo actuado desde el momento en que se cometieron tales infracciones;

Resultando que devueltas las actuaciones a la Audiencia Territorial de Sevilla, el asunto fué de nuevo suscitado en veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la que el rematante, que había obtenido de la Hacienda la adjudicación del derecho de traspaso subastado y había satisfecho su importe, pero no había sido puesto en posesión de dicho derecho, dada la suspensión de actuaciones que acompaña al planteamiento de toda cuestión de competencia. se dirigió a la Audiencia Territorial solicitando se levantase la suspensión acordada, se dirigiese al Tribunal Supremo el requerimiento de inhibición, por entender que la Audiencia Territorial no podía requerir a un Tribunal que, como el Económico-Administrativo Central, es de ámbito nacional; o, alternatively, que se inhibiese la Audiencia en el conocimiento del asunto;

Resultando que a consecuencia de dicho escrito, la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, en dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, previa audiencia del Ministerio Fiscal, requirió al Tribunal Económico-Administrativo Central de inhibición, remitiéndose al escrito a medio del cual se promovió por vez primera en mil novecientos cincuenta y dos, la cuestión de competencia, manifestando que «sólo promueve la cuestión de competencia, principalmente, por la subasta del derecho del traspaso de la finca objeto de arrendamiento, aunque alude de pasada a otros recursos, pero no los menciona concretamente ni los determina...»; añadiendo que «la demanda planteada ante la Sala de Gobierno de esta Territorial se concreta a la materia expuesta en el primitivo oficio inhibitorio que éste ha de reproducir»;

Resultando que al recibir el expresado requerimiento, el Tribunal Económico-Administrativo Central requirió el informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, la cual manifestó que en el presente requerimiento se contenían exactamente el primero de los defectos condenados en el Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, que declaró mal formada la cuestión de competencia procedente, puesto que no concretaba el asunto objeto de la competencia, ya que el procedimiento de remitirse a lo que otros escritos digan está explícitamente vedado por el expresado Decreto resolutorio de la anterior cuestión de competencia; extendiéndose, por lo demás, en otros aspectos relativos al fondo del asunto; por lo que en dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, el Tribunal Económico-Administrativo Central acordó mantener su competencia, notificándolo así a la Audiencia Territorial de Sevilla y remitiendo seguidamente ambos contendientes las correspondientes actuaciones a esa Presidencia del Gobierno;

Vistos el artículo diecinueve de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho: «Los requerimientos de inhibición que las autoridades administrativas o judiciales dirijan a las de distinto orden se harán en oficio separado para cada uno de los distintos asuntos de que el requerido se halle conociendo»;

Considerando que la presente cuestión de competencia se suscita entre el Tribunal Económico-Administrativo Central y la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, por pretender esta última autoridad que aquélla se inhiba en el conocimiento de unas diligencias de embargo seguidas por la Delegación de Hacienda de Sevilla, respecto al local ocupado por Frontón Sierpes, S. A.;

Considerando que del requerimiento de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, únicamente queda precisada con toda exactitud la materia sobre la cual versa la cuestión de competencia, que es, efectivamente, la de puntualizar si el Tribunal Económico-Administrativo Central puede o no interpretar los preceptos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a fin de concretar la existencia de un supuesto derecho de traspaso a favor de la Compañía Mercantil Frontón Sierpes S. A.; pero no se puntualiza el asunto concreto sobre el que la cuestión de competencia recae, ya que aquella determinación material es insuficiente en el presente caso, puesto que existen cuatro reclamaciones distintas sobre idéntica materia, planteadas todas ellas por el mismo titular;

Considerando que la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en su artículo diecinueve, exige que la autoridad requirente puntualice no ya la materia, sino concretamente «el asunto» sobre el que se suscita la cuestión de competencia; rigorismo formal cuya observancia es inexcusa-

ble, en primer lugar, por mandato de la Ley, y en segundo lugar, porque resulta imprescindible para puntualizar qué expediente es el que va a ser concretamente afectado por la cuestión de competencia suscitada;

Considerando que el requerimiento hecho por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla al Tribunal Económico-Administrativo Central se remite al primitivo escrito del señor Bravo León, de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en el cual tampoco se contiene referencia concreta alguna al asunto sobre el cual habría de plantearse la cuestión de competencia, habiendo de notarse que ya en esa fecha se habían pronunciado las cuatro resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a que se refiere la Dirección General de lo Contencioso del Estado; siendo preciso acudir a otras actuaciones secundarias no aludidas directamente por el oficio de la autoridad requirente para puntualizar cuál es el asunto respecto al cual se produce el requerimiento; siendo totalmente inadmisibles, como ya declaró esta Jefatura del Estado en su Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el que la determinación del asunto en el cual se produce el requerimiento haya de hacerse por vía de remisión a otros documentos, aunque éstos figuren en el expediente; por lo que es forzoso declarar mal formada la presente cuestión de competencia;

Por todo lo cual, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en decidir mal formada la presente cuestión de competencia, debiendo anularse todo lo actuado en ella a partir del requerimiento de la Audiencia Territorial de Sevilla al Tribunal Económico-Administrativo Central; y lo acordado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno  
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se dispone la aprobación de ocho prototipos de manómetros de don Antonio Estiarte Ariño, de Barcelona

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Antonio Estiarte Ariño, domiciliado industrialmente en Barcelona, calle de Teodora Lamadrid, números 30 y 32, en solicitud de aprobación de ocho prototipos de manómetros fabricados en sus talleres, sitios en la referida capital, esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1947 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don Antonio Estiarte Ariño los ocho prototipos de manómetros que se citan:

T 50 mm. Ø E 4 K	para presiones hasta	4 Kg./cm <sup>2</sup>
T 65 mm. Ø E 4 K	»	»
T 65 mm. Ø E 6 K	»	»
T 65 mm. Ø E 8 K	»	»
T 65 mm. Ø E 10 K	»	»
T 65 mm. Ø E 15 K	»	»
T 80 mm. Ø C 6 K	»	»
T 100 mm. Ø C 3 K	»	»

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los manómetros correspondientes a los prototipos aprobados llevarán consignados en la hoja de escala los siguientes datos:

- La unidad de medida adoptada en abreviatura.
- El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.
- Tipo y número de fabricación.
- Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.
- La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20º C.
- La fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento general. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

\* \* \*

*ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se dispone la aprobación de siete prototipos de manómetros de don Antonio Estiarte Ariño, de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Antonio Estiarte Ariño, domiciliado industrialmente en Barcelona, calle de Teodora Lamadrid, números 30 y 32, en solicitud de aprobación de siete prototipos de manómetros, fabricados en sus talleres, sitos en la referida capital.

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1947 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don Antonio Estiarte Ariño los siete prototipos de manómetros que se citan:

T 65 mm Ø C	12 Kg. para presiones hasta	12 Kg./cm <sup>2</sup>
T 65 mm. Ø C	15 Kg. » »	15 Kg./cm <sup>2</sup>
T 65 mm Ø C	20 Kg. » »	20 Kg./cm <sup>2</sup>
T 80 mm. Ø C	25 Kg. » »	25 Kg./cm <sup>2</sup>
T 100 mm Ø C	25 Kg. » »	25 Kg./cm <sup>2</sup>
T 65 mm. Ø C	30 Kg. » »	30 Kg./cm <sup>2</sup> ; y
T 100 mm. Ø C	400 Kg. » »	400 Kg./cm <sup>2</sup>

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los manómetros correspondientes a los prototipos aprobados llevarán consignados en la hoja de escala los siguientes datos:

- La unidad de medida adoptada en abreviatura.
- El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.
- Tipo y número de fabricación.
- Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.
- La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20º C
- La fecha del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Valentin Luna Pastor, José González Dávila, Manuel Montero Palacios, Justo Otaola Iriondo y Manuel García Merino; a los de la Fortaleza Militar de Monjuich (Barcelona), Pedro Andréu Trull y Gabriel Fomán Sánchez, y al de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta), Valentin Villanueva Sánchez.

Madrid, 6 de junio de 1958.

BARROSO

*ORDEN de 7 de junio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 6.783, interpuesto por don Luis Jiménez González contra la Orden de este Ministerio que resolvió mantener la adjudicación del lote G. C. V.-837, verificada en la venta de material automóvil, que tuvo lugar el día 8 de junio de 1955 en Segovia, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Luis Jiménez González contra las resoluciones del Presidente de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército, fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y del Ministerio del Ejército de cinco de septiembre del propio año, por la primera de las cuales se denegó al recurrente la solicitud formulada de anulación de la adjudicación del lote G. C. V.-ochocientos treinta y siete, concedida en veinticinco mil ochocientos catorce pesetas en la subasta que tuvo lugar en Segovia el día ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y por la segunda se le denegó el recurso de alzada y se confirmó dicho acuerdo, resoluciones que debemos declarar y declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial se publica para el cumplimiento del fallo preinscrito en sus propios términos.

Madrid, 7 de junio de 1958.

BARROSO

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por el que se hacen públicas las sentencias que se indican.*

Por el presente, se comunica a Jaime Escoda Figueras, cuyo último domicilio conocido fué en Masriudoms (Tarragona), que la Comisión Permanente de este Tribunal, en su reunión del día 7 de junio de 1957, al ver y fallar el expediente núm. 171/57, instruido contra el mismo y otro, por aprehensión de café, dictó en su pronunciamiento octavo lo siguiente:

8.º Absolver libremente a don Jaime Escoda Figueras. Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 9 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.

4.787

\* \* \*

Desconociéndose el paradero del súbdito italiano Emilio Canali, por la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 7 de junio del corriente año, al ver y fallar el expediente número 100/57, instruido contra el mismo y otro, por contrabando de rodamientos a bolas, dictó la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley

2.º Declarar responsables de la misma a don Giuseppe Avalle y a don Emilio Canali, en conceptos de autor, el primero, y de cómplice, el segundo.

3.º Declarar que no concurren en don Giuseppe Avalle y don Emilio Canali circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Giuseppe Avalle una multa de treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesetas (35.697), y a don Emilio Canali otra de diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas (17.849), equivalentes al límite mínimo del grado medio, e imponerles asimismo a ambos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Absolver libremente a don Giuseppe Masino.

6.º Declarar el comiso de la mercancía, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

7.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se les notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no ha-

cerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, contados asimismo a partir de la publicación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 4 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.  
4.788

\* \* \*

Desconociéndose en la actualidad el domicilio en España del súbdito francés Henry Lyon, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en sesión del día 24 de abril de 1957, al ver y fallar el expediente número 661/54, instruido contra el mismo por la prehensión de 513 metros de tejido de nylon, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, definida en el número 2) del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Henry Lyon.

3.º Declarar la concurrencia para Henry Lyon de la atenuante tercera del artículo 14 y la agravante octava del artículo 15 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

4.º Imponer al repetido culpable una multa en el límite mínimo del grado medio, que asciende a veinte mil quinientas cuarenta y seis pesetas (20.546 pesetas). También se le impone a Henry Lyon la correspondiente sanción pecuniaria de privación de libertad y el comiso de la mercancía intervenida, a la cual deberá darse la aplicación reglamentaria.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo, se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de la presente, significándole que la interposición del recurso no interrumpe la ejecución del fallo.

Barcelona, 5 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.  
4.871

\* \* \*

Por la presente, se pone en conocimiento de don Félix Salas San Andrés, Julián Arqué Martín, Ramón Aguilera y del súbdito belga Mr. Berlangue, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 13 de junio de 1957, al conocer del expediente número 347/53, acordó el siguiente fallo:

1.º Absolver de toda responsabilidad a don Félix Salas San Andrés, don Julián Arqué Martín, don Ramón Aguilera y a Mr. Berlangue.

2.º Devolver a su legítimo propietario el automóvil marca Studebaker que motivó la incoación del expediente.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos, significándoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 8 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.  
4.894

\* \* \*

Por la presente, se pone en conocimiento de los señores que en el pronunciamiento del fallo se mencionan, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de junio de 1957, al conocer del expediente número 21/48, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar las presuntas infracciones de contrabando y fraude de divisas que se imputaban a don Ceferino Fuentes Infantes, don Juan Puig Rodós, don Manuel Blanc Galvany, don Ramón Serra Martí, don Salvador Banús Bailverdu, don Juan Hernández Rovira y don Gabriel Socías Abrahán.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir del de la publicación de la presente cédula.

Barcelona, 10 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.  
4.917

\* \* \*

Por la presente, se pone en conocimiento de don José Gallego Bobillo, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de junio de 1957, al conocer del expediente número 204/49, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción de contrabando que se imputaba a don José Gallego Bobillo en el expediente número 204/49 de este Tribunal.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a contar del de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 10 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.  
4.920

\* \* \*

Por la presente, se pone en conocimiento de doña Elisa Juan Pastor, don Marcelino Carreras Bagur y don Juan Carreras Bagur (denunciante), que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de junio de 1957, al conocer del expediente número 349/52, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción de defraudación que se imputaba a Elisa Juan Pastor en el expediente número 349/52 de este Tribunal.

2.º Declarar el derecho a la devolución de la mercancía afecta al expediente, una vez que la inculpada haya efectuado el ingreso de los derechos defraudados y cumplido los requisitos que el vigente Reglamento de Alcoholes establece, quedando los licores aprehendidos propiedad del Estado, en el supuesto de que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este acuerdo, no se justifique por la inculpada haber dado cumplimiento a cuanto este pronunciamiento establece.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir del de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 10 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.  
4.919

\* \* \*

Por la presente, se pone en conocimiento de doña María Martínez Calvo y don Diego Hernández Martínez, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de junio de 1957, al conocer del expediente número 49/49, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar las presuntas infracciones de contrabando y fraude de divisas que se imputaban a doña María Martínez Calvo y don Diego Hernández Martínez en el expediente número 49/49 de este Tribunal.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 10 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.  
4.918

\* \* \*

Por la presente, se pone en conocimiento de los señores que en el pronunciamiento del fallo se indican, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de junio, al conocer del expediente 248/51, acordó el siguiente fallo:

Absolver de toda responsabilidad a los inculpados don José, don Antonio y don Juan Enrique Soriano, don Amancio Marbán Castaño, don Saturnino Herce Rivero, don Bartolomé Pérez Navarro, don Angel Alonso González, don Victor Cuesta Pa-

riente, don Vicente Muñoz Llorente, don Jesús Miranda Flores, don Juan Bofí Puey, don Angel Sebastián Marcos, don Fernando Fernández Murillo, don José Tizón Soria, don Manuel Moral Blanco, don Antonio Martín Diéguez, don Isaac Abad Navarro y don Pascual González Montilla, por las presuntas infracciones de contrabando y fraude de divisas que se les imputaban.

Lo que se pone en su conocimiento, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de la presente cédula.

Barcelona, 12 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-  
Presidente.

4.921

\* \* \*

Por la presente, se pone en conocimiento de los señores que en el fallo se mencionan, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 25 de junio de 1957, al conocer del expediente número 1.393/54, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, definida en los casos segundo, tercero y cuarto del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y sancionada en el artículo 28 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de dichas infracciones, con la consideración de autores, a Enrique Puga Peña, Miguel Sans Climent, Pedro Tur Fernández, Dolores Melendo Torres y Domingo Robles Miranda.

3.º Declarar la concurrencia, para Enrique Puga Peña y Dolores Melendo Torres, de la circunstancia agravada novena del artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

4.º Imponer a los culpables de las infracciones cometidas las siguientes multas:

A Enrique Puga Peña, una multa de treinta y ocho mil setenta y dos pesetas (38.072), impuesta en el límite máximo del grado superior. Se le sanciona también al pago de siete mil dieciocho pesetas (7.018), en sustitución del comiso del tabaco no aprehendido. Totalizan las sanciones que se le imponen cuarenta y cinco mil noventa pesetas.

A Dolores Melendo Torres se le multa también, en el límite máximo del grado superior, con quince mil pesetas (15.000) y mil doscientas cincuenta pesetas en sustitución del comiso del género no intervenido. Totalizan las multas que se le imponen dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas (16.250).

A Miguel Sans Climent y Pedro Tur Fernández se les impone una multa en el límite mínimo del grado medio, que asciende a diez mil doce pesetas con cincuenta céntimos (10.012.50), a cada uno, y otra de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250), también a cada uno, por la parte que les corresponde en el pago del valor del tabaco que no pudo ser intervenido. Asciende el total de la multa impuesta a cada uno de estos sancionados, a once mil doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (11.262.50).

A Domingo Robles Miranda se le sanciona en el límite mínimo del grado medio, con una multa que importa quince mil cuatrocientas pesetas con cincuenta y seis céntimos (15.400.56), más cinco mil setecientos sesenta y ocho pesetas (5.768), en sustitución del comiso del tabaco descubierto, sumando la multa veintiún mil ciento sesenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (21.168.56).

También se les impone a todos los antedichos responsables la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y el comiso del tabaco afecto al expediente que fué objeto de aprehensión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Antonio Raja Vera.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 24 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-  
Presidente.

5.135

Por la presente, se pone en conocimiento de don Feliciano Ramos Valldosera, José Sallent Roca, Andrés Company, Francisca Grau Bou y José Guiú, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 25 de junio de 1957, al conocer del expediente número 276/52, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción administrativa para sancionar las supuestas infracciones de contrabando y fraude de divisas que se imputaban a Feliciano Ramos Valldosera, José Sallent Roca, Andrés Company, Francisca Grau Bou y José Guiú, en el expediente número 276/52 de este Tribunal.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 26 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-  
Presidente.

5.134

\* \* \*

Por la presente, se pone en conocimiento de don Vicente Gallén Silvestre y José Pena Andréu, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de junio de 1957, al conocer del expediente número 168/48, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción de fraude de divisas que se imputaba a Buena-ventura Barba Biguer, Vicente Gallén Silvestre y José Pena Andréu.

Lo que se les notifica, significándoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 27 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda,  
Presidente.

5.120.

\* \* \*

Por la presente se pone en conocimiento de don Pedro Puigsubirá Tarridas, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de junio de 1957, al conocer del expediente número 270-45, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción administrativa para sancionar la supuesta infracción de divisas que se imputaba a don Jaime Ros Mousa, don Pedro Puigsubirá Tarridas y don Andrés Vidal Bonet, acordando asimismo que el vehículo afecto al expediente deberá ser reexportado en el plazo de tres meses, contados a partir del día en que sea notificada esta resolución, y en caso contrario se entenderá que el mismo queda cedido al Estado.

Lo que se les notifica, significándole que contra dicho fallo no puede interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.º del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Barcelona, 27 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal,  
Visto bueno: el Presidente.

5.119.

\* \* \*

Por la presente se pone en conocimiento de don Vicente Gallén Silvestre y don José Pena Andréu, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de junio de 1957, al conocer del expediente número 168-48, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción de fraude de divisas que se imputaba a Buena-ventura Barba Biguer, Vicente Gallén Silvestre y José Pena Andréu.

Lo que se les notifica, significándoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 27 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda,  
Presidente.

5.908.

\* \* \*

Por la presente se pone en conocimiento de don Pedro Puigsubirá Tarridas que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de junio de 1957, al conocer el expediente número 270 de 1945, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción administrativa para sancionar la supuesta infracción de divisas que se imputaba a don Jaime Ros Mousa, don Pedro Puigsubirá Tarridas y don

Andrés Vidal Bonet, acordando asimismo que el vehículo afecto al expediente debiera ser reexportado en el plazo de tres meses, contados a partir del día en que sea notificada esta resolución, y en caso contrario, se entenderá que el mismo queda cedido al Estado.

Lo que se les notifica, significándoles que contra dicho fallo no pueden interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto por el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Barcelona, 27 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.909.

\* \* \*

Por la presente se pone en conocimiento de don José Río Domínguez, don Andrés Gutiérrez Sánchez y don Luis Fernández Avecia, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 27 de junio de 1957, al conocer del expediente número 393 de 1949, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la presunta infracción de fraude de divisas que por la parte aprehensora se imputada a don José Río Domínguez, don Andrés Gutiérrez Sánchez y don Luis Fernández Avecia.

Lo que se les notifica, significándoles que contra dicho fallo no puede interponerse recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Barcelona, 29 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.121 y 5.911.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de don Domingo Amorós Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de San Pedro Abanto, 10 y 12, cuadra, de Barcelona, por la presente se le notifica que en el expediente número 78 de 1953 fué sancionado con fecha 20 de agosto de 1953 por aprehensión de café, con las siguientes sanciones: una de 2.824 pesetas y otra de 2.792,70 pesetas.

El importe de dichas sanciones deberá hacerse efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días; de no hacerlo en dicho plazo se expedirá la correspondiente certificación de prisión.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y consiguientes efectos.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
7.166.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel García Besada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Llauder, 5, de Barcelona, por la presente se le notifica que en el expediente número 52 de 1953 fué sancionado, con fecha 5 de marzo de 1954, por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, con las siguientes sanciones: una de 5.542,74 pesetas y otra de 1.409,42 pesetas.

El importe de dichas sanciones deberá hacerse efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días; de no hacerlo en dicho plazo se expedirá la correspondiente certificación de prisión.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y consiguientes efectos.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
7.165.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de don Longinos Romero Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Gin-Gal, 3, primero primera, por la presente se le notifica que en el expediente número 258 de 1953, por aprehensión de encendedores y plumas estilográficas, fué sancionado, con fecha 2 de agosto de 1954, con las siguientes sanciones: una de 1.220 pesetas y otra de 1.220 pesetas.

El importe de dichas sanciones deberá hacerse efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días; de no hacerlo en dicho plazo se expedirá la correspondiente certificación de arresto.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y consiguientes efectos.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
7.164.

Desconociéndose el actual paradero de don Longinos Romero Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle de Gin-Gal, 3, primero primera, por la presente se le comunica que por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 29 de abril de 1927, se le han impuesto las siguientes sanciones: una de 125 pesetas por carecer de aptitud legal para la venta de encendedores y otra de 425, equivalente al quintuplo del impuesto defraudado correspondiente a los 17 encendedores, objeto de la aprehensión, verificada el 27 de agosto de 1953, que dió lugar a la incoación del expediente número 258 de 1953.

El importe de estas sanciones deberá ingresarse en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días en papel de pagos al Estado, advirtiéndole que de no hacerlo se exigirá el pago por vía de apremio.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
7.163.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de don Henry Lyon, súbdito norteamericano, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, en la calle de Balmes, 387, y que se halla inculcado en el expediente de contrabando número 253 de 1957, por el presente se le comunica que acumulado dicho expediente al número 254 de 1957, el Pleno de este Tribunal, en fecha 29 de agosto de 1957, dictó fallo en el que se le declara responsable de una infracción de contrabando de menor cuantía, responsable de la misma en concepto de autor, e imponiéndole una multa de veintitún mil trescientas cincuenta y tres (21.353) pesetas, imponiéndole, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad y comiso del género aprehendido.

Se le advierte asimismo que contra dicho fallo puede interponer recurso en el plazo de quince días ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 29 de julio de 1924.

Barcelona, 29 de agosto de 1957.—El Secretario del Tribunal, Visto bueno: el Presidente.  
5.563.

\* \* \*

Por la presente se pone en conocimiento de don Leonardo Roviralta y don Julián Castillo que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 4 de julio de 1957, al conocer del expediente número 171 de 1953, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar las presuntas infracciones de contrabando y fraude de divisas que se imputaban a don Leonardo Roviralta y don Julián Castillo.

Lo que se les notifica a los oportunos efectos, significándoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 4 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.664.

\* \* \*

Por la presente se pone en conocimiento de doña Cinta Jordá Faiget y don José Soler Mas que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 4 de julio de 1957, al conocer del expediente número 193 de 1950, acordó el siguiente fallo:

Declarar la prescripción de la acción para sancionar la presente infracción de contrabando que se imputaba a doña Cinta Jordá Faiget y don José Soler Mas en el expediente número 193 de 1950.

Lo que se les comunica a los oportunos efectos, significándoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 4 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.663.

\* \* \*

Por la presente se pone en conocimiento del súbdito alemán don Walter Bader que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 4 de julio



de 1957, al conocer del expediente número 204 de 1955, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación definida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, calificada como de menor cuantía en el artículo cuarto de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y sancionada en el artículo 30 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la misma, con la consideración de autores, a don Walter Bader y don Agustín Beorlegui Valencia

3.º Declarar la concurrencia para los antedichos responsables de la atenuante cuarta del artículo 14 del texto refundido en vigor.

4.º Imponer a don Walter Bader y don Agustín Beorlegui Valencia una multa en el límite mínimo del grado inferior, que asciende a setenta y dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (72.368,25), divisibles por partes iguales entre ambos sancionados, correspondiendo a cada uno de ellos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesetas con trece céntimos (36.184,13). Se les impone asimismo la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolventía.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehendidos.

6.º Una vez ingresada en el Tesoro la totalidad de la multa impuesta, deberá el sancionado don Walter Bader solicitar del Ministerio de Hacienda, en el plazo de tres meses, la reexportación del vehículo afecto a las actuaciones.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 4 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.  
5.665.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se dispone que los gastos de desplazamiento de Catedráticos de Escuelas de Comercio para formar parte de Tribunales de Grado se satisfagan con cargo a la Caja Unica*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de junio) al desarrollar la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril) sobre constitución de los Tribunales de Grado en las Escuelas de Comercio, estableció que éstos harían de constituirse por cinco miembros, tres de los cuales serían Catedráticos numerarios, previendo que cuando en un Centro no existiese número suficiente para cubrir el mínimo señalado se completaría con componentes del Claustro de la Escuela más próxima.

Por ello, y en tanto se habiliten los créditos presupuestarios suficientes para cubrir las atenciones que se derivan de dicho precepto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los gastos de desplazamiento y dietas de los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de Tribunales de Grado en otras Escuelas se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento, previa justificación, según el Reglamento vigente de Dietas y Viáticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 2 de mayo de 1958 por la que se distribuye un crédito de 800.000 pesetas entre los Conservadores, Conserjes y Guardas de los monumentos nacionales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito de 800.000 pesetas, por un gasto total de 794.970 pesetas, asignado en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto,

concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, que figura bajo el epígrafe «Conservación de obras de arte y vigilancia de monumentos», con destino al abono de haberes, en concepto de jornales, a Conservadores, Conserjes y Guardas de dichos monumentos.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 21 de marzo último, ha tomado razón del indicado gasto, y la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 24 de abril próximo pasado, ha intervenido y prestado su conformidad al mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito se distribuya en la forma siguiente:

71.175 pesetas para 13 Conservadores, a 15 pesetas diarias de jornal.

332.880 pesetas para 76 Conserjes, a 12 pesetas diarias de jornal

390.915 pesetas para 102 Guardas, a 10,50 pesetas diarias de jornal

Todos con efectos de 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se distribuye el crédito de 1.416.750 pesetas para adquisición de material y gastos, de sostenimiento de las Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto 14, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de 1.416.750 pesetas para los gastos de sostenimiento y calefacción, conservación y material de enseñanza, instalación y sostenimiento de laboratorio; museos, escritorios y oficinas mercantiles, oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para las bibliotecas, y material docente para las Escuelas de Comercio, en la forma que se disponga por Orden ministerial;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 16 de mayo próximo pasado, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 31 siguiente;

Considerando la conveniencia de cotar a las Escuelas que se citan más adelante de los medios necesarios para atender los gastos citados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 1.416.750 pesetas, que figura en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto 14, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican debiendo expedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria y a nombre de los señores Directores de los respectivos Centros:

	Pesetas
Madrid...	73.500
Barcelona...	73.500
Valencia...	50.000
Bilbao...	73.500
La Coruña...	73.500
Sevilla...	50.000
Sabadell...	35.000
León...	45.000
Alicante...	40.000
Palma de Mallorca...	30.000
San Sebastián...	43.000
Santa Cruz de Tenerife...	40.000
Zaragoza...	40.000
Cádiz...	34.000
Granada...	37.000
Las Palmas...	40.000
Murcia...	23.000
Salamanca...	35.750
Málaga...	33.000
Oviedo...	40.000
Santander...	36.000
Valladolid...	42.000
Vigo...	35.000



	Pesetas
Gijón...	40.000
Burgos...	33.000
Jerez de la Frontera...	24.000
Pamplona...	35.000
Badajoz...	20.000
Ciudad Real...	20.000
Almería...	20.000
Huelva...	20.000
Jaén...	24.000
Logroño...	20.000
Lugo...	30.000
Orense...	25.000
Vitoria...	23.000
Cartagena...	20.000
Ceuta...	15.000
Melilla...	15.000
<b>Total...</b>	<b>1.416.750</b>

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se clasifica como rural la escuela de Aldea de la Salada, Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Sevilla para clasificación como rural de la Escuela mixta de Aldea de la Salada-Estepa; Teniendo en cuenta que según su informe la localidad de que se trata reúne las condiciones determinadas en el artículo 90 del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto clasificar como rural la Escuela de Aldea de la Salada, Ayuntamiento de Estepa, de la provincia de Sevilla, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Finca de Aldea de la Salada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se clasifica como rural la Escuela de Morante de San José, del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Badajoz, para la clasificación como rural de la Escuela de Morante de San José, del término municipal de La Roca de la Sierra.

Teniendo en cuenta que, según se informa, la localidad de que se trata reúne las condiciones determinadas en el artículo 90 del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto clasificar como rural la Escuela de Morante de San José, del término municipal de la La Roca de la Sierra, de la provincia de Badajoz, dependiente del Consejo Escolar Primario de la finca «Morante de San José».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se rectifican errores materiales en las Ordenes de creación de las Escuelas que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, y en los extremos que se detallan:

31 enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de marzo). Apartado cuarto.—Málaga.—Donde dice: «Una unitaria de niñas, a base de la mixta «Los Gámez», existentes en Galicia y San Antón, del Ayuntamiento de Málaga (capital). Debe conservar igual redacción, pero «Unitaria de niños»

14 de abril de 1958.—Apartado cuarto.—Badajoz.—Donde dice: «Una Graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena. Debe conservar igual redacción, pero a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 4 y 5».

3 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de mayo).—Apartado tercero.—Pontevedra.—Una Escuela mixta servida por Maestra, en Morrazón, del Ayuntamiento de La Cañiza». Debe conservar igual redacción pero incluida en el apartado segundo y, en su consecuencia, procede acreditarse el alquiler correspondiente a la casa-habitación arrendada para la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se determina las remuneraciones que han de percibir durante el presente año los Profesores de «Religión» y «Formación del Espíritu Nacional» de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas que se indican.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución parcial del crédito de 1.430.160 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto 15/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento «para iguales enseñanzas» (en el anterior se refiere a «Formación Religiosa» y «Formación Política»), y además, Educación Física para los demás Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 16 de mayo último y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 31 siguiente, por un importe parcial de 880.500 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que los Profesores de los Centros docentes dependientes de esa Dirección General que se indican disfruten durante el presente año las remuneraciones siguientes:

«Formación Religiosa»: 28 Profesores de Escuelas Profesionales de Comercio, a 12.000 pesetas, 336.000 pesetas; 12 Profesores de las 11 Periciales y Escuela Oficial de Matronas, a 11.000 pesetas, 132.000 pesetas.

«Formación del Espíritu Nacional»: 28 Profesores de Escuelas Profesionales de Comercio, a 4.000 pesetas, 112.000 pesetas; 39 Profesores de las Periciales, a 3.000 pesetas, 117.000; 39 Profesores de todas las Escuelas de Comercio, a 4.000 pesetas, pesetas 156.000.

Cuando en una Escuela esté encargado de la disciplina de «Formación del Espíritu Nacional» un mismo Profesor de dos grados de la Carrera de Comercio, se le podrá otorgar la remuneración correspondiente a cada uno de los grados que desempeña.

Segundo.—El Inspector de las Enseñanzas de «Formación del Espíritu Nacional» de Escuelas de Comercio percibirá la remuneración anual de 27.500 pesetas.

Tercero.—Las remuneraciones a que se refiere la presente Orden se acreditarán a los nombrados por esa Dirección General por los Habilitados de las respectivas Escuelas, mediante nóminas que habrán de remitirse a la Ordenación Central de Pagos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-examen para la provisión de una plaza de Ordenanza del Instituto Provincial de Sanidad.*

Admitidos.

Don Pedro Ruiz Romera.  
Don Francisco Agüera Pérez.

Murcia, 24 de junio de 1958.—El Jefe provincial de Sanidad.  
2354.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por el que se convoca concurso para cubrir diecinueve plazas de Peones Camineros y quince de aspirantes en expectativa de ingreso.*

Autorizada por Orden de la Dirección General de Carreteras y Cantinos Vecinales de 11 de junio actual, esta Jefatura anuncia concurso para la provisión de diecinueve plazas: actualmente vacantes en la plantilla de Peones Camineros de esta provincia, y de quince de aspirantes en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las que en lo sucesivo se produzcan.

Durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden cuantos deseen tomar parte en el concurso presentar en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya las solicitudes de ingreso acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas en el vigente Reglamento del Cuerpo aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total (este extremo se acreditará con el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado (lo primero se justificará mediante certificado de penales y lo segundo con declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Fa-

lange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad (estos dos extremos se acreditarán con la licencia correspondiente o cartilla militar, y certificación de nacimiento del Registro Civil).

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Ser mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco (se justificará con la certificación de nacimiento del Registro Civil). Se observarán en el presente concurso las disposiciones que otorgan beneficios a los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o cabezas de familia numerosas. Quienes puedan y deseen acogerse a estos, derechos lo harán constar así en su instancia, acompañando los documentos probatorios correspondientes.

Los solicitantes deberán reintegrar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los admitidos a examen, pudiendo los que se consideren perjudicados recurrir en la forma dispuesta por el artículo tercero del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se señalará los días, hora y lugar en que haya de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimiento y aptitud que se exigen y que son las que señala el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia una relación por orden de méritos de los aspirantes aprobados.

Bilbao, 25 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vicente de Uclay.  
3.879.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas referentes a los opositores a cátedras de Escuelas de Comercio de las disciplinas que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo siguiente) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Contabili-

dad» y «Matemáticas Comerciales», vacantes en diversas Escuelas de Comercio, a los señores siguientes:

#### «Contabilidad»

1. D. Sergio López y López.
2. D. Serafin Juan Vázquez Costa.
3. D. Fernando Luis Simón Moretón.
4. D. Rafael María Corona Martín.
5. D. Francisco de Asís Ortiz Blanco.
6. D. Mariano Rodríguez Santos.
7. D. Vicente José de Pinilla Monclús.
8. D. Vicente Calvo Calvo.
9. D. Pedro Ruiz Beviá.
10. D. Nicolás Sierra García.
11. D. Manuel Domínguez Alonso.
12. D. Justo Alfredo Armentia Castillo.
13. D. Emilio Bretos Moriones.
14. D. Enrique Sans Caballero.
15. D. Galán Arce Porres.
16. D. Joaquín Sánchez Gañán.
17. D. Bartolomé Lora Lara.
18. D. Valeriano Muñoz Jiménez.
19. D. Emilio López Castro.
20. D. Miguel Falcón Suárez.
21. D. Eirén Cires Suárez.
22. D.<sup>a</sup> María del Carmen las Heras Pérez-Caballero.
23. D. Antonio Calafell Castelló.
24. D. Armando Bescós Aznar.
25. D. Francisco Morales Moreno.
26. D. Joaquín Pérez Campos.
27. D. Rafael García Borbolla y Cala.
28. D. Angel Arranz Mangas.
29. D. Ramiro Perandones Conejo.
30. D. Antonio Bermúdez Paredes.
31. D. Julio Raimundo Fonseca Rodríguez.
32. D. Alberto García Campos.
33. D. Juan Gutiérrez Pérez.
34. D. Fernando Bécker Gómez.
35. D. José Antonio Carvajal Baños.
36. D. Antonio Robles González.
37. D. Florentino Braña Valdés.
38. D. Vicente Pérez Sádaba.
39. D. Joaquín de la Torre Alhama.
40. D. Vicente San Román Sama.
41. D. Pedro López Ramírez.
42. D. Rafael Ramos Cervero.
43. D. José Rivero Romero.
44. D.<sup>a</sup> Jerónima Barceló Brussotto.
45. D. Angel Barahona Bermejo.
46. D. Abilio Duque Santiago.
47. D. José Luis Hervás Burgos.
48. D. Jesús Malo Escobar.
49. D. Carlos Ribot de Armendia.
50. D. José Quevedo Serena.

#### «Matemáticas Comerciales»

1. D. Luis Larumbe Salinas.
2. D. Manuel Domínguez Alonso.
3. D. Alfonso Faci Muñoz.
4. D. Pedro Ruiz Beviá.
5. D. José Escobar Alvarez.
6. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Alvarez Alvarez.
7. D. Segundo Gutiérrez Cabria.
8. D. Justo Luis Tabuena Orallo.
9. D. José Martínez León.
10. D. Lamberto Merino de Villegas.
11. D. José Manuel Hernández Arenal.
12. D. José Santiago Campos Gil.
13. D. Emilio Porcar Gil.

14. D. Luis Cabrero Ledesma.
15. D. Daniel Serrano Garcia.
16. D. Pedro Borrogo Moreno.
17. D. Francisco Javier Urbelz Ibarrola.
18. D. Manuel Garfia Monés.
19. D. José Minguez Martín.
20. D. Valentin Rodriguez Egido.
21. D. Manuel Rodriguez de Torres.
22. D. Juan Torres Noguera.
23. D. Valeriano de las Heras Fuente.
24. D. Aquilino Pérez de Madrid Hernández.
25. D. Ramiro Perandones Conejo.
26. D. Angel Arranz Mangas.
27. D. José Ruiz de Gordo Quintana.
28. D. Francisco Javier Echarte Reula.
29. D. Adolfo Martínez Rodríguez.
30. D.ª Aurora del Pozo Martínez.
31. D. Adolfo Melitón Rodríguez Rodríguez.
32. D. Mariano Alberto Verdiguier Díaz.
33. D. Felipe Sauda Hidalgo.
34. D. Pedro Oliver Ferrer.
35. D. Julián Delgado Serrano.
36. D. Luis Méndez Gayol.
37. D. Vicente Casal Grangel.
38. D. Eduardo Gutiérrez Nevot.
39. D. Valentin Aldeanueva Salguero.
40. D. Manuel Domingo Vinuesa.
41. D. Antonio Merediz Montero.
42. D. Jaime González Zorrilla.
43. D.ª Julia María Díaz López.
44. D. Juan Antonio Cano Caravaca.
45. D. Manuel María Martínez de Lejarza y Barrón.
46. D. Arturo Hernández y Sánchez Barba.
47. D. Francisco Pérez García.
48. D. José Alcaraz Lloret.
49. D. Juan Ochoa Mérida.
50. D. Alfredo Goyanes Vilarriño.
51. D. Augusto Alvarez Fernández.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, a los siguientes aspirantes:

«Contabilidad»

1. D. Juan R. Miguél Miguel (por no acompañar los recibos de formación de expediente y derechos de oposición).
2. D. Luis Romero Agarrado (por no hacer constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria).
3. D. Ismael González de Diego (por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario y no hacer constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria).

«Matemáticas Comerciales»

1. D. José Gómez-Plata Pabón (por no acompañar los recibos de formación de expediente y derechos de oposición).
2. D. José González Collantes (por no hacer constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria).

Tercero.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que

se especifican en la convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 ya citado.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Orden podrán interponer, según lo determinado en la mencionada disposición, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas referente a los opositores a cátedras de Escuelas de Comercio de las disciplinas que se indican*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 25 del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero siguiente) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Análisis Matemático», «Economía y Estadísticas», «Contabilidad Aplicada» y «Organización y Administración de Empresas», vacantes en varias Escuelas de Comercio, a los señores siguientes:

«Análisis Matemático»

1. D. Pedro Ruiz Beviá.
2. D. José González Collantes.
3. D. Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez.
4. D. Eduardo Gutiérrez Nevot.
5. D. Pedro Montero Martín.
6. D. Rodolfo Parra González.
7. D. Francisco Javier Echarte Reula.
8. D. Francisco Javier Urbelz Ibarrola.
9. D. Juan Torres Noguera.
10. D. José María Pérez Gómez.
11. D. Segundo Gutiérrez Cabriá.
12. D. Francisco Aguilar Sancho.
13. D. Luis Cabrero Ledesma.
14. D. José Martel Moreno.
15. D.ª Carmen Muruais Lamas.
16. D. Justo Luis Tabuena Orallo.
17. D. Daniel Serrano García.
18. D. Aquilino Pérez de Madrid Hernández.
19. D. Francisco Pérez García.
20. D. Juan Antonio Pérez López.
21. D. José Martínez León.
22. D. Luis Méndez Gayol.
23. D. Manuel Domínguez Alonso.
24. D. Luis García Fernández.
25. D. Hilario Grande Miguel.
26. D. Juan Ochoa Mérida.
27. D. Fidel Oliveros Alonso.
28. D. Alfredo Goyanes Vilarriño.
29. D. Antonio Merediz Montero.
30. D. Juan Manuel Vidal Rodas.
31. D. Alfonso Faci Muñoz.

32. D. José Escobar Alvarez.
33. D. José Santiago Campos Gil.
34. D. Vicente Casal Grangel.
35. D.ª María de los Angeles Alvarez Alvarez.
36. D. Alberto Aizpun López.
37. D. Jaime González Zorrilla.
38. D. Gonzalo Calero Rosillo.
39. D. Gonzalo Ferreró Tolosa.
40. D.ª Julia María Díaz López.
41. D. Leandro Fernández Fuentes.
42. D. Juan Felipe Gómez Sánchez.
43. D. Alberto Hernández Esteve.
44. D. Lamberto Merino Villegas.
45. D. Arturo Hernández y Sánchez Barba.

«Economía y Estadística»

1. D. José Luis Hervás Burgos.
2. D. Francisco Castillo Navarro Aguilera.
3. D. Bartolomé Lora Lara.
4. D.ª María Dolores López Cao.
5. D. Magin Pont Mestres.
6. D. Fernando de la Puente y Fernández Ullivarri.
7. D. Manuel Toledo Toledo.
8. D. Abdón Bas Bernabéu.
9. D. Rafael de Cossio de Cossio.
10. D. José Ignacio García Rodríguez.
11. D.ª Iluminada García Díaz.
12. D. José Manuel Pló Amador.
13. D. Manuel Domínguez Alonso.
14. D. Manuel López Girón.
15. D. Gerardo Ureta Fernández.
16. D.ª Francisca Tobaruela García.
17. D. Ignacio de la Cuadra Echaldá.
18. D. Laurentino Ruiz Gómez.
19. D. Sergio López y López.
20. D. Antonio Gómez Gutiérrez.
21. D. Francisco Rodríguez Flores de Quiñones.
22. D. Luis Amat Escandell.
23. D. Marcos Basora Francesh.
24. D. Salvador Escandell Cortés.
25. D. Francisco Javier Alcocer Chillón.
26. D. Francisco Alermany Torres.
27. D.ª María de los Angeles Alvarez Alvarez.
28. D. Antonio Calafell Castelló.

«Contabilidad Aplicada»

1. D. Antonio Calafell Castelló.
2. D. Marcial Jesús López Moreno.
3. D. Francisco de Asís Ortiz Blanco.
4. D. Serafín Juan Vázquez Costa.
5. D. Mariano Rodríguez Santos.
6. D. Enrique Sans Caballero.
7. D. Rafael María Corona Martín.
8. D. Vicente José de Pinilla Monclúa.
9. D. Nicolás Sierra García.
10. D.ª Teresa Buirá Sabaté.
11. D. Emilio López Castro.
12. D. Santiago Antofañanzas Guillén.
13. D. Florentino Braña Valdés.
14. D. Efrén Cires Suárez.
15. D. Pedro Ruiz Beviá.
16. D. Bartolomé Lofa Lara.
17. D. Domingo Díaz López.
18. D. Miguel Falcón Suárez.
19. D. Vicente Calvo Calvo.
20. D. Fernando Luis Simón Moretón.
21. D. José Corbella Valls.
22. D. Manuel Domínguez Alonso.
23. D. Joaquín Pérez Campos.
24. D. Saturnino Bellarrinaga Larrea.
25. D. Julio Raimundo Fonseca Rodríguez.
26. D. Francisco Morales Moreno.
27. D. Antonio Bermúdez Paredes.

28. D. Rafael García Borbolla y Cala.
29. D. Marlo Pifarré Riera.
30. D. Emilio Torrano Fernández.
31. D. Manuel Parrondo Alonso.
32. D. Manuel Vela Pastor.
33. D. José Quevedo Serena.
34. D. Angel Barahona Bermejo.
35. D. José Antonio Carvajal Baños.
36. D. Sergio López y López.
37. D. Joaquín Sánchez Gañán.
38. D. Carlos Ribot de Armendia.

«Organización y Administración  
de Empresas»

1. D. Antonio Calafell Castelló.
2. D. Marcial Jesús López Moreno.
3. D. Francisco de Asís Ortiz Blanco.
4. D. Serafín Juan Vázquez Costa.
5. D. Mariano Rodríguez Santos.
6. D. Rafael María Corona Martín.
7. D. Valeriano Muñoz Jiménez.
8. D. Vicente José de Pinilla Monclús.
9. D. Nicolás Sierra García.
10. D. Teresa Buirra Sabaté.
11. D. Enrique Martín Arcos.
12. D. Efrén Cires Suárez.
13. D. Pedro Ruiz Beva.
14. D. Bartolomé Lora Lara.
15. D. Domingo Díaz López.
16. D. Jesús Urbelz Ibarrola.
17. D. Vicente Calvo Calvo.
18. D. José Corbella Valls.
19. D. Manuel Dominguez Alonso.
20. D. Galán Arce Porres.
21. D. Joaquín Pérez Campos.
22. D. Francisco Morales Moreno.
23. D. Rafael García Borbolla y Cala.
24. D. Roberto García Caló.
25. D. Mario Pifarré Riera.
26. D. Ignacio de Cuadra Echaide.
27. D. Antonio Verdú Santurpe.
28. D. Ricardo Armesto García.
29. D. José Quevedo Serena.
30. D. José Antonio Carvajal Baños.
31. D. Laurentino Ruiz Gómez.
32. D. Sergio López y López.
33. D. Alfonso Roa Fernández.
34. D. Francisco Rodríguez Flores de Quiñones.
35. D. Francisco Javier Alcocer Chillón.
36. D. Conrado Font López.
37. D. Ricardo Pedreira Pérez.
38. D. Joaquín Sánchez Gañán.
39. D. José Luis Hervás Burgos.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, a los siguientes aspirantes:

«Análisis Matemático»

1. D. José Gómez Plata Pabón (por no acompañar los recibos de formación de expediente y derechos de oposición).
2. D. Juan Viñolas Taulats (por no hacer constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria).
3. D. Juan José Gutiérrez Suárez (por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario).

«Economía y Estadística»

1. D. Luis Alfonso Martínez Cachero (por no hacer constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria).

«Contabilidad Aplicada»

1. D. Juan R. Miguel Miguel (por no acompañar los recibos de formación de expediente y derechos de oposición).
2. D. José Pertuza Cremades (por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario).

«Organización y Administración  
de Empresas»

1. D. José Martínez Edesa (por no hacer constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria).
2. D. Juan R. Miguel Miguel (por no acompañar los recibos de formación de expediente y derechos de oposición).

Tercero.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en la convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 ya citado.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Orden podrán interponer, según lo determinado en la mencionada disposición, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.—El Director general, G. Millán

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones, turno libre, a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se señala hora, día y lugar de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal, a las siete de la tarde del día 2 de octubre próximo, en el salón de actos de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos (Palma, 46).

En el acto de presentación los opositores harán entrega al Tribunal constituido de una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

El cuestionario y normas redactados por el Tribunal a que se refiere el artículo 14 del Reglamento estarán a disposición de los opositores el día 12 de septiembre venidero en la Conserjería de la citada Escuela.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Presidente del Tribunal, Luis de Sala.

## ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se hace público el Tribunal calificador del concurso anunciado para cubrir la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

El Tribunal calificador del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 25 de abril y 2 de junio del año actual, respectivamente, para la provisión, en propiedad, de la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación, en observancia de lo preceptuado en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará integrado en la forma siguiente:

Presidente, excelentísimo señor don Alvaro de Domecq y Díez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial.

Vocales, don Miguel Royo Martínez, Catedrático de la Facultad de Derecho de Sevilla, en representación del Profesorado oficial; don José Joaquín de Ysas-Yasamendi y Adaro, Abogado del Estado; don Francisco Soria Oña, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Antonio Calderón y Tejero, Secretario general de la Corporación.

Secretario, el Jefe del Negociado de Personal de esta Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Cádiz, 24 de junio de 1958.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.  
2.357.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bilbao por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial-Subjefe de la Policía Municipal de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza vacante de Oficial-Subjefe de la Policía Municipal de esta Corporación, el cual estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales, don José María Unibaso Landa, Jefe de la Policía Municipal.

Don Antonio Escribano Nevadil, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Ignacio Allendesalazar Encio, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Bilbao, 17 de junio de 1958.—El Alcalde.  
2.331.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### JEFATURA DE AUTOMOVILISMO

###### ADQUISICIÓN DE 1.200 MONOS

Para la adquisición de mil doscientos (1.200) monos, se admitirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las diez y treinta horas del día 2 de agosto próximo, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los concursantes en la Jefatura de Automovilismo (Serrano, 232), en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

2.587.

#### Dirección General de Industria y Material

##### COMISION DE COMPRAS

###### SUBASTA

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos máquinas limadoras, con motor eléctrico acoplado, para Talleres Móviles de Cuerpo de Ejército, de las características que se consignan en los pliegos de condiciones técnicas correspondientes.

Los que deseen concurrir en dicho concurso, deberán ajustarse a lo dispuesto en dichos pliegos, así como a lo consignado en los económico-legales, estando todos expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez y treinta horas del próximo día 24 de julio.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Comandante Secretario, José Landín.

2.561.

#### Centro Técnico de Intendencia

##### JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por el sistema de concierto directo de diferentes materiales eléctricos sanitarios y de pintura (equipos fluorescentes, cable de línea, interruptores, duchas, depósitos de retrete, pasta para temple, aguarrás, etc.), con destino al acondicionamiento de los talleres de carpintería y carretería, se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados dirigidos al excelentísimo señor Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), hasta las doce horas del día 4 del próximo mes de agosto.

La relación de los artículos a adquirir, juntamente con los pliegos de bases y modelo de proposición que han de regir en

esta adquisición, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de julio de 1958:

2.560.

• • •

Dispuesta por la Superioridad la adquisición, por el sistema de concierto directo, de diferentes materiales de construcción, madera y ferretería (ladrillos, azulejos, losetas, tabloneros de pino, pernios, etc), con destino al acondicionamiento de los talleres de carpintería y carretería de este Centro, se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados dirigidos al Excmo señor Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid), hasta las doce horas del día 7 del próximo mes de agosto.

La relación de los artículos a adquirir, juntamente con los pliegos de bases y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de julio de 1958.

2.596.

• • •

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de tela caqui y fornituras para la confección de uniformes correspondientes al Servicio de Vuestario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 11.520 botones dorados, medianos, al precio límite de 0,60 pesetas unidas.

2.º 88.671 metros de tela caqui, forros y bolsillos en cm., al precio límite de 20,40 pesetas metro.

Esta segunda subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 24 de julio de 1958.

El modelo de proposición y demás requisitos legales para tomar parte en esta segunda subasta urgente fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 120, de fecha 29 de mayo de 1958, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 133, de fecha 4 de junio de 1958 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 128, de fecha 29 de mayo de 1958; los que, en unión de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta subasta

urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio por los adjudicatarios.

Madrid, 8 de julio de 1958

2.597.

• • •

#### Juntas Regionales de Acuar- telamiento

##### BALEARES

###### SUBASTA DE TERRENOS

El próximo día 15 de septiembre del año en curso, a las diez horas, se reunirá en los locales de la Jefatura de Ingenieros de Baleares, sitos en la avenida del General Primo de Rivera, número 50 de esta plaza, el Tribunal designado para la venta, en tercera subasta pública de los terrenos propiedad del Estado (Ramo del Ejército) ubicados en Palma de Mallorca, que a continuación se describen:

*Terrenos conocidos por el nombre de «La Cuarentena»*

Situación del inmueble: Su situación es privilegiada, junto al mar y dentro de la zona turístico-hoteler de la ciudad con una fachada de unos 43 metros al Paseo Marítimo, que bordea la bahía, en la mejor zona de Palma.

Limita: En su frente, u oeste, con el indicado Paseo Marítimo, en línea de dichos 43 metros; por la derecha, o Norte, en unos 53,50 metros, con el Hotel Mediterráneo, izquierda, o Sur, en unos 51,20 metros, con solares propiedad del Ayuntamiento, y al fondo, o Este, con propiedad municipal, en la cual el Ayuntamiento de Palma tiene contraído compromiso de abrir a sus expensas una vía pública, sin detrimento del solar objeto de esta subasta.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, a favor del Ramo del Ejército, con una superficie total de 2.031,50 metros cuadrados, en los cuales está incluida la zona marítimo-terrestre existente en aquella época pero procedido a su actual deslinde con la indicada zona, resulta la siguiente extensión aproximada:

Terreno propiedad del Estado (Ramo del Ejército) en completo dominio, metros cuadrados 2.025,67.

Terreno afectado por la zona marítimo-terrestre, sobre la que el Ramo del Ejército puede ejercer derecho a edificar, con las condiciones que para la indicada zona se hallan establecidas, 255,55 metros cuadrados.

Superficie total del terreno, 2.281,22 metros cuadrados.

El solar de referencia tiene la forma de un cuadrilátero irregular, con pendiente hacia el mar.

Está valorado en 8.613.780 pesetas, y hecha una deducción del veinte por ciento de esta valoración, el Ramo del Ejército vende, mediante esta tercera subasta, los 2.025,67 metros cuadrados de terreno antes indicado, más sus derechos sobre los 255,55 metros cuadrados comprendidos en la actual zona marítimo-terrestre, por el precio mínimo de 6.891.024 pesetas (seis millones ochocientos noventa y un mil veinticuatro pesetas).

*Terrenos conocidos por el nombre de «Torre d'en Pau»*

Situación del inmueble: Costa baja en las proximidades de Palma. a una distancia aproximada de cinco kilómetros del casco urbano, con camino abierto hasta el mismo. Es un saliente que cierra por uno de sus lados la denominada «Caja Gamba» con una extensión superficial de 42.302 metros cuadrados, de los que el perímetro costero es de unos 640 metros lineales. Está enclavado entre zonas actualmente urbanizadas con miras turísticas, limitando al Noreste en unos 280 metros lineales, con la finca Son Manuel y siendo el mar sus restantes límites.

Existen en este terreno varias edificaciones de tipo militar, que, a efectos de esta enajenación, han sido valoradas únicamente por su aprovechamiento como materiales de derribo, e incluidas éstas, la valoración total asciende a 3.535.900 pesetas.

El Ramo del Ejército vende en esta tercera subasta, los 42.302 metros cuadrados de terreno antes descritos y edificaciones en él existentes por el precio mínimo de 5.828.720 pesetas (seis millones ochocientos veintiocho mil setecientas veinte pesetas).

Durante media hora, a partir de la indicada, se admitirán proposiciones que deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta, pudiendo ofertarse indistintamente, bien por ambos inmuebles, o por uno de ellos solamente, y serán presentadas en sobre cerrado en el que conste que lo son para optar a esta subasta, con el nombre de la finca, o de ambas, en su caso, para las que se presentan, siendo indispensable acompañar a las mismas carta de pago del ingreso del 2 por 100 de dicho importe en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del señor Presidente de este Tribunal, y constando iguales datos

que para el sobre se indicará, haciéndose por separado estos depósitos para cada uno de los inmuebles, en caso de que la proposición sea para los dos que subastan.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha enajenación se encontrará a disposición de las personas a quienes interese, en las oficinas de la indicada Jefatura de Ingenieros, todos los días hábiles de 9.30 a 13.30 horas hasta el señalado para la subasta.

Los gastos de los anuncios de subasta serán a cargo del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

Don ....., domiciliado en ....., con carnet nacional de identidad núm. .... expedido en ..... en ..... de ..... de 195... en nombre propio (o en representación de don ....., domiciliado en ..... con poder notarial otorgado

ante el Notario don ....., en ..... con fecha ..... de ..... de 195... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» para la subasta de los terrenos propiedad del Estado (Ramo del Ejército) sitos en Palma de Mallorca, así como del pliego de condiciones técnico-iegales y de las que se insertan en el indicado anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las mismas, a adquirir los referidos terrenos, denominados ..... (nombre del que se desee), por el precio de ..... (en letras) pesetas y céntimos.

Y por el denominado ..... por el precio de ..... pesetas. (Esta segunda parte, únicamente si quiere optar a ambos terrenos).

(Fecha y firma del interesado.)

Palma, 3 de julio de 1958.

2.542.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Ayudantías Militares**

**CARTAGENA**

**Intendencia**

**EXPROPIACIONES.—JUZGADO**

Por Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275) se declaró de urgencia la adquisición por el Ministerio de Marina de los terrenos en los que se procederá a la construcción de polvorines para utilización de la Marina en Cartagena.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto, en los días y horas que se expresan a continuación tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que se relacionan, pertenecientes a los propietarios que se indican, situadas todas en el paraje de Tentegorra. Diputación de Canteras, de este término municipal:

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Cartagena, 7 de julio de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Andrés Senac.

4.060.

*Relación que se cita*

Número parcela	Superficie m <sup>2</sup>	Propietarios	Número parcela	Superficie m <sup>2</sup>	Propietarios
<i>Día 23 de julio de 1958</i>					
1	7.300,00	Don Ginés García Ros. A las diez horas.	19	7.860,00	Don José Sánchez Soto. A las once quince horas.
2	140,00	Don Antonio Contreras Guillermo. Don Jenaro Zapata Tardido. Doña Dolores García Sánchez. A las diez quince horas.	20	11.580,00	Don Juan Sánchez Soto. A las once treinta horas.
3	54,00	Don Antonio Contreras Guillermo. A las diez treinta horas.	21	13.920,00	Don Fulgencio Sánchez Soto. A las once cuarenta y cinco horas.
4	3.300,00	Don José Cegarra. A las diez cuarenta y cinco horas.	22	36.840,00	Don Luis Vicente Frantz. A las doce horas.
5	5.180,00	Don Antonio García Ros. A las once treinta horas.	23	19.620,00	Don Antonio Cervantes Guillén. A las doce quince horas.
6	9.361,00	Doña Dolores García Sánchez. A las once quince horas.	24	6.320,00	Doña Encarnación Albaladejo Cervantes. A las doce treinta horas.
8 y 12	51.893,73	Don Antonio Bernal Sevilla. A las once treinta horas.	<i>Día 26 de julio de 1958</i>		
9	11.367,00	Don Juan Ortega García. A las once cuarenta y cinco horas.	25	5.540,00	Don Jesús Cervantes Guillén. A las diez horas.
11	37.729,00	Don Huberto Vicente Frantz. A las doce horas.	32	14.380,00	Don Jesús Cervantes Guillén. A las diez quince horas.
13	5.624,66	Don José Vicente Frantz. A las doce quince horas.	26	5.720,00	Doña Josefa Nieto Cervantes. A las diez treinta horas.
<i>Día 24 de julio de 1958</i>					
14 y 16	8.320,00	Doña Encarnación Sánchez Soto. A las diez horas.	29	16.420,00	Doña Josefa Nieto Cervantes. A las diez cuarenta y cinco horas.
15	5.700,00	Doña María Sánchez Soto. A las diez quince horas.	27	5.800,00	Don Joaquín y don Pedro Martínez Cervantes. A las once horas.
17	6.400,00	Don Antonio Sánchez Soto. A las diez euarenta y cinco horas.	30	15.840,00	Don Joaquín y don Pedro Martínez Cervantes. A las once quince horas.
18	5.220,00	Don Francisco Sánchez Soto. A las once horas.	28	10.240,00	Don José Cervantes Guillén. A las once treinta horas.
			33	15.540,00	Don José Cervantes Guillén. A las once cuarenta y cinco horas.
			31	4.921,55	Don José, don Jesús y don Antonio Cervantes Guillén. A las doce horas.



## MARIN

Don Saturnino Sánchez Ralo, Teniente de Navio de la Armada y Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Marín.

Hago saber: Que el día 1 de junio corriente, por el pesquero «Boillar», folio 6.482, de la tercera Lista de Vigo, se procedió al salvamento del también pesquero «Río Ebro, núm. 3», frente a la costa de Portugal y a una distancia de unas 198 millas de Marín, a cuyo puerto lo condujo, por lo cual se tramita en este Juzgado de Instrucción el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer alegaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Marín, 17 de junio de 1958.—El Teniente de Navio, Juez Instructor, Saturnino Sánchez Ralo.

3.984.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Delegaciones

## BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 15.000 pesetas, expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 1 de agosto de 1955, con núms. 2.557 de entrada y 113.706 de registro, a disposición del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, a nombre de don Fernando Martí Reverter, en garantía de la suspensión provisional de la pena impuesta a Pedro Hernández Noguera en expediente 899/54, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 30 de junio de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.911.

## Juzgado de Delitos Monetarios

## MADRID

## Edictos

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Emilio Fernández Piña, de cuarenta años de edad, natural de Puenteveva (Orense), cuyas demás circunstancias se ignoran, y que señaló como domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número 10, de esta capital, en cuyo domicilio es desconocido, ignorándose su actual paradero, que figura encartado en el procedimiento diligencias previas número 54 del año 1958, a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Mon-

etarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número cuatro (edificio Casa de la Moneda), en el término de treinta días, a fin de evacuar diligencias relacionadas con dichas diligencias, apercibiéndose que de no verificarlo en el plazo fijado, será fallado el procedimiento en que se encuentra incurso sin ser oído y previa la declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias, 2.603.

En virtud de lo resuelto en el expediente número 242 del corriente año 1958, incoado en este Juzgado de Delitos Monetarios, se cita por medio de este edicto a Nadir Ben Mohamed el Bachir domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, número 21, segundo izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de quince días—que se contarán desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO—comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en Madrid, plaza de Colón, número 4, con objeto de ser oído en el expediente reseñado, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

3.637.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Parque Móvil de Ministerios Civiles

## COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

## VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMIG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros el día veinticuatro de julio del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cca Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 16, 17, 19, 21, 22 y 23 del mismo mes de julio, este último día hasta las doce horas en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de julio de 1958.

2.614.

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, furgonetas y lote de piezas el día veinticuatro de julio del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local del Parque Móvil calle de Cca Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 16, 17, 19, 21, 22 y 23 del mismo mes de julio, este último día hasta las doce horas en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de julio de 1958.

2.613.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Jefaturas de Obras Públicas

## ALBACETE

## EXPROPIACIONES

Confecionada la relación de bienes y derechos que se considera necesario expropiar en el término municipal de Casas Ibáñez, de esta provincia, con motivo de las obras de ensanche y mejor, de la curva existente en el kilómetro 1, hectómetro 7 de la carretera nacional de Córdoba a Valencia (antes Casas Ibáñez a Requena), travesía de Casas Ibáñez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico «La Voz», de Albacete, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier persona aportar por escrito ante la Alcaldía del término municipal antes citado y ante esta Jefatura, cuantas reclamaciones estime pertinentes para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando, en este caso, los motivos por los que se debe considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación como más convenientes al bien que se persigue.

Número 1. D.ª Adela Ochando Ochando, Teodoro Camino, 13, Albacete.—Huerta con vivienda. Linda: N., carretera de Casas Ibáñez a Requena; Sur, Carmelo Chillerón y Gabriel Pérez; Este, Cuartel de la Guardia Civil, y Oeste, Bernabé López. Superficie expropiable, 500 metros cuadrados.

Albacete, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

3.971.

## TOLEDO

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Yepes se ocupan con motivo de las obras del oleoducto de Rota a Zaragoza:

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fue rectificada por la Alcaldía de Yepes con fecha de 8 de abril de 1958, la cual fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 29 de abril de 1958, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de mayo de 1958 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de mayo del mismo año;

Resultando que remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Yepes para su notificación a los interesados ésta certifica el 27 de mayo de



1958 que se ha cumplido lo ordenado sin que se hayan presentado reclamaciones.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones de este expediente por razón de la fecha que se inició y que no se ha formulado reclamación alguna.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de

la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Yepes, conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yepes, siendo notificada individualmente

a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
4.028.

Relación rectificada de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza

Término municipal de Yepes

Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad de los propietarios	Paraje de la finca	Cultivo
1 D. Juan José Alvarez-Palencia Díaz Jiménez .....	Yepes .....	Cañada de las Monjas .....	Cereal
2 D. Rafael Sánchez-Turrero Buendía .....	Idem .....	Idem .....	Idem
3 D. Juan José Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Idem
4 D. Luis Colastra Ruiz de Medina .....	Idem .....	Idem .....	Idem
5 D. Miguel Miranda Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem
6 D.ª Juliana Quirós Esteban .....	Idem .....	Idem .....	Idem
7 D. Juan José Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Idem
8 D.ª María Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem
9 D. José Ignacio Ugena Compañy .....	Idem .....	Idem .....	Idem
10 D. Manuel Ruiz de Alda García .....	Idem .....	Idem .....	Idem
11 D. Francisco Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez .....	Idem .....	La Mira .....	Idem
12 D. Luis Colastra Ruiz de Medina .....	Idem .....	Idem .....	Idem
13 D. Joaquín Hernández-Sonseca Navarro .....	Idem .....	Idem .....	Idem
14 D. Damián Sánchez Elvira .....	Idem .....	Idem .....	Idem
15 D.ª Petra Moreno (Vda. Turrero) .....	Huerta de Valdecarrábanos .....	Idem .....	Idem
16 D. Cristóbal Miranda Molina .....	Yepes .....	Idem .....	Idem
17 D. Angel Hernández-Sonseca Navarro .....	Idem .....	Idem .....	Idem
18 D. Luis Colastra Ruiz de Medina .....	Idem .....	Idem .....	Idem
19 D. Pedro Hernández-Sonseca Gualda .....	Idem .....	Idem .....	Viña
20 D. José Llavador Gutiérrez .....	Idem .....	Camino de Ocaña .....	Cereal
21 D. Pedro Hernández-Sonseca Gualda .....	Idem .....	Idem .....	Viña
22 D. Eduardo Mora Arce .....	Idem .....	Idem .....	Cereal
23 D. José Llavador Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Idem
24 D.ª Juliana Sánchez-Elvira Picazo .....	Idem .....	Idem .....	Idem
25 D. Francisco Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Idem
26 D. Emiliano Sánchez-Guzmán Cabero .....	Idem .....	Idem .....	Idem
27 D. Emiliano Sánchez-Guzmán Cabero .....	Idem .....	La Horca .....	Idem
28 D. Manuel Mohino Sánchez-Pobre .....	Idem .....	Olivar de las Viudas .....	Idem
29 D. Miguel Miranda Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem
30 D.ª Milagros Sánchez-Elvira Picazo .....	Idem .....	Idem .....	Idem
31 D. Miguel Miranda Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem
32 D. Juan Manuel Miranda Picazo .....	Idem .....	El Butrón .....	Idem
33 D.ª Bruna Sáinz-Bravo Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem
34 D. Alfonso Arce Merino .....	Idem .....	Idem .....	Idem
35 D. Rafael Sánchez-Turrero Buendía .....	Idem .....	Idem .....	Idem
36 D. Alfonso Arce Merino .....	Idem .....	Idem .....	Idem
37 D.ª Juliana Sánchez-Elvira Picazo .....	Idem .....	Idem .....	Idem
38 D. Luis Colastra Ruiz de Medina .....	Idem .....	Idem .....	Viña y olivar
39 D.ª Pilar Rivera Zubiaga .....	Idem .....	Idem .....	Cereal
40 D. Miguel Miranda Picazo .....	Idem .....	Idem .....	Idem
41 D.ª Pilar Martín-Ampudia Arribas .....	Idem .....	Idem .....	Viña
42 D. Manuel Mohino Sánchez-Pobre .....	Idem .....	Idem .....	Idem
43 D. Francisco Guerra Guerra .....	Idem .....	Idem .....	Cereal
44 D. Dámaso Hernández-Sonseca Sánchez-Elvira .....	Idem .....	Idem .....	Viña
45 D. Manuel Fellú Alcázar .....	Idem .....	Idem .....	Cereal
46 D. Manuel Mohino Sánchez-Pobre .....	Idem .....	Idem .....	Viña
47 D. Juan José Guzmán Martín Ampudia .....	Idem .....	Idem .....	Idem
48 D. Adrián Martín-Engueños Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Canal de Monegros. Acequia M. 9. Término municipal: Torres de Barbués

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días,

que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efec-

tos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Torres de Barbués.

Zaragoza, 21 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas;

## Relación que se cita

Finca número	Propietarios Nombre y apellidos	Finca	
		Situación	Cultivo
1	Ayuntamiento .....	Faja larga	Inculto
2	Cosme Rufas Aguarales .....	Idem .....	Idem .....
3	Ignacio Guallar Laguna .....	Idem .....	Cereal seco
4	Cosme Rufas Aguarales .....	Idem .....	Inculto.
5	Viuda de Francisco Lacampa .....	Idem .....	Cereal seco
6	Cosme Rufas Aguarales .....	Salobral .....	Inculto.
7	Viuda de Francisco Lacampa .....	Idem .....	Idem.
8	Cosme Rufas Aguarales .....	Idem .....	Idem.
9	Fernando Castán Sánchez .....	Idem .....	Cereal riego.
10	Viuda de Francisco Lacampa .....	Idem .....	Idem id.
11	Cosme Rufas Aguarales .....	Idem .....	Inculto.
12	Cosme Rufas Aguarales .....	Idem .....	Idem.
13	Viuda de Francisco Lacampa .....	Idem .....	Cereal riego e inculto.
14	Cosme Rufas Aguarales .....	Idem .....	Inculto.
15	Cosme Rufas Aguarales .....	Idem .....	Inculto y cereal seco.
16	Instituto Nacional de Colonización .....	Val Fonda .....	Cereal seco
17	Viuda de Francisco Lacampa .....	Idem .....	Idem id.
18	Instituto Nacional de Colonización .....	El Saso .....	Inculto.

## GUADIANA

## EXPROPIACIONES

Camino de servicio de la primera etapa del Plan Coordinado de la zona regable de Orellana.—Término municipal de Rena (Badajoz)

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 13 de marzo de 1953, las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Rena el próximo día 23 de julio, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación. Relación de propietarios:

Finca número 1.—Ayuntamiento de Rena.  
Finca número 2.—Doña Francisca Guisado González.  
Finca número 3.—Doña Rosa Barco.  
Finca número 4.—Don Juan Tejada Guisado.  
Finca número 5.—Don Julián Tapia Madrid, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies. 4.024.

## Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

LA CORUÑA

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Vieito Vieito.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que pide: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Portajale.

Término municipal en que radicarán las obras: La Baña (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentarse en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Berros. 609.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

109.619.—La emboscada.—Literaria.—Fidel Prado Duque.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 5,5 x 0,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.250)

109.620.—Desafiando el peligro.—Literaria.—Mario Calero Montejano (seu, Tex

Taylor).—Edit., Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000.

(29.251)  
109.621.—La acusación del muerto.—Literaria.—Rafael Segovia Ramos.—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.252)

109.622.—Lobos del Missouri.—Literaria.—Pedro Víctor Debrígode Dudi.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 pág.—1.ª de 5.000. (29.253)

109.623.—Rio San Juan.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión. (seud. Cliff Bradley).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.254)

109.624.—Tierra condenada.—Miguel Oliveros Tovar (Keith Luger).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.255)

109.625.—Las pistolas interrogan.—Literaria.—Pedro Víctor Debrígode Dugi (Chas Logan).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—126 páginas.—1.ª de 5.000. (29.256)

109.626.—Cuenta saldada.—Literaria.—Ramón Junyent Prat. (Raymond Pratt).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.257)

109.627.—Trágica herencia.—Literaria.—Juan Alarcón Benito (Alar Benet).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.258)

109.628.—Cercos de sombras.—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz (Donald Curtis).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—126 pág.—1.ª de 5.000. (29.259)

109.629.—Aprendices de detective.—Literaria.—Pedro Víctor Debrígode Dugi (Vic Peterson).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—126 pág.—1.ª de 5.000. (29.260)

109.630.—Asesinato en el Waldorf.—Literaria.—Juan Alarcón Benito (Alar Benet).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.261)

109.631.—Pasaporte al infierno.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (Tony M. Tower).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.262)

109.632.—El caso del Landru californiano.—Literaria.—Pedro Víctor Debrígode Dugi (Vic Peterson).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—124 pág.—1.ª de 5.000. (29.263)

109.633.—Cita en tierra de nadie.—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—123 pág.—1.ª de 5.000. (29.264)

109.634.—El criminal nunca escapa.—Literaria.—Juan Alarcón Benit (Alar Benet).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—123 pág.—1.ª de 5.000. (29.265)

109.635.—La alondra herida.—Literaria.—Maria de las Nieves Grajales Ibáñez.—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.268)

109.636.—La audaz enamorada.—Literaria.—Regina Opiso Sala (Teresa Guzmán).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—124 pág.—1.ª de 5.000. (29.267)

109.637.—Una esposa singular.—Literaria.—Purificación Redondo Peña (Agatha Mor).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.268)

109.638.—Ese odioso individuo.—Literaria.—Juan Lozano Rico (Carlos de Santander).—Edit., Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.269)

109.639.—El aventurero.—Literaria.—Maria del Rosario Sánchez Navarro (Am-

paro Lara).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—123 pág.—1.ª de 5.000. (29.270)

109.640.—A cara o cruz.—Miguel Cussó Giralt.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.271)

109.641.—Sivv.—Literaria.—Juan Lozano Rico (Carlos de Santander).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.272)

109.642.—La estrella del radio.—Literaria.—Isabel Salueta Paesa.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—128 pág.—1.ª de 5.000. (29.273)

109.643.—Me perteneces.—Literaria.—Juan Lozano Rico (Carlos de Santander).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—126 pág.—1.ª de 5.000. (29.274)

109.644.—La sombra de un enigma.—Literaria.—Carmen Picó Franco (Carmen Rey).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—126 pág.—1.ª de 5.000. (29.275)

109.645.—Hasta que amanezca.—Pedro Víctor Debrigode Dugl (Arnaldo Visconti).—Edit., Bruguera.—Gráficas Bruguera, Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10 cm.—124 pág.—1.ª de 5.000. (29.276)

109.646.—Lazos eternos.—María del Rosario Sánchez Navarro (Amparo Lara).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 pág.—1.ª de 5.000. (29.277)

109.647.—El corazón no miente.—Froilán Franco Trigueros (Victor Sanmartín).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.278)

109.648.—No te perdonaré.—Literaria.—María Angeles Gadea Peris (Alicia Larrandi).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.278)

109.649.—Luz de Montaña.—Literaria.—Antonio López Masota.—Edit., Bruguera Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.280)

109.650.—Todo puede suceder.—María Begona y de la Torre (Laura Tur).—Editor, Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.281)

109.651.—Eva contra todos.—Literaria.—Pedro Debrigode Dugl (Arnaldo Visconti).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—124 pág.—1.ª de 5.000. (29.282)

109.652.—Leonor.—Literaria.—María del Socorro Tellado López.—Edit., Bruguera. Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—123 pág.—1.ª de 5.000. (29.283)

109.653.—Recuerdo peligroso.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión.—Edit., Bruguera. Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.284)

109.654.—El reloj del salón.—Literaria.—María Adela Durango Guervós.—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.285)

109.655.—Sin orgullo.—Literaria.—Antonio López Masota (Luis Masota).—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.286)

109.656.—Oscuro presentimiento.—Literaria.—María Adela Durango Guervós.—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.287)

109.657.—Páginas indiscretas.—Literaria.—Isabel González Lectte.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 pág.—1.ª de 5.000. (29.288)

109.658.—La vida empieza hoy.—Literaria.—Juan Lozano Rico (Carlos de Santander).—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.289)

109.659.—Flerecilla.—Literaria.—Antonio López Masota (Luis Masota).—Edi-

tor, Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 pág.—1.ª de 5.000. (29.290)

109.660.—Tinieblas en su memoria.—Literaria.—Encarnación Molinero Luque.—Editor, Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 páginas. (29.291)

109.661.—Ideales rotos.—Literaria.—Ana Marcela García Trueba.—Edit., Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—126 pág.—1.ª de 5.000. (29.292)

(Continuará.)

## Construcciones Escolares

### RECTIFICACIÓN

En el anuncio de la subasta de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo en Ayamonte (Huelva), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de los corrientes, se hacía constar que los proyectos y los pliegos de condiciones estaban de manifiesto en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León, en lugar de la de Huelva.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que hayan de tomar parte en la subasta.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Subdirector 2.559.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### MADRID

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Roberto Malo de Molina.

Emplazamiento: Madrid.  
Capital: Antes de la ampliación, 299.054 pesetas. En la ampliación, 74.450 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliación de laboratorio con sustitución parcial de maquinaria.

Producción: Antes de la ampliación, diversos productos farmacéuticos, con un valor de 360.000 pesetas al año. Con la ampliación, los mismos productos anteriores y, además aproximadamente 600 frascos/hora de Ampicilina, Larma dihidroestreptomocina, Pröpeni, Larmavit B., B., B., y Larmavit C.

Esta industria empleará maquinaria nacional y primeras materias nacionales, salvo 200 kilogramos de vitamina C, 24 kilogramos de complejo vitamínico B, 20 kilogramos de vitaminas A y D, 15 kilogramos de vitamina B, y un kilogramo de vitamina B<sub>12</sub>.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar las materias cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.731.

#### LOGROÑO

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mágenio García Melero.

Emplazamiento: Logroño.  
Objeto: Ampliar una industria de fabricación de dulces y turrónes para un aumento en la producción anual de 148.000 kilogramos, siendo la misma actualmente del orden de 128.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 724.756 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis. Logroño, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 6.226.

Peticionario: Don Jesús Alcalde Martínez.

Emplazamiento: Logroño.  
Objeto: Ampliar industria de taller mecánico para reparación de automóviles y maquinaria con un aumento en la producción anual valorado en 50.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 2.000 pesetas.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis. Logroño, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 6.225.

Peticionario: Don Juan Cruz Fernández Torres.

Emplazamiento: Arenzana de Abajo.  
Objeto: Ampliar una industria de ebanistería mecánica para un aumento en la producción anual de muebles, valorado en 150.000 pesetas, siendo hasta ahora de 82.000 pesetas.

No se precisa maquinaria.  
Materias primas: Nacionales.  
Capital ampliado: 10.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis. Logroño, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 6.227.

Peticionario: Don Raúl Moreno Zarcain.

Emplazamiento: Aldeanueva de Ebro.  
Objeto: Ampliar una industria de fabricación de conservas vegetales y entremares de pescado y mixtos, para elaborar 80.000 kilogramos anuales de anchoas en aceite.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 500.000 pesetas.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis. Logroño, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 6.228.

Peticionario: Don Roberto. Nequeruela Alonso.

Emplazamiento: Logroño.  
Objeto: Ampliar una industria de talabartería para un aumento en la producción anual de 55.000 cinturones de caballero, siendo actualmente de 5.000.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 285.000 pesetas.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis. Logroño, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 6.229.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Ramos López-Vadillo.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico para la construcción, mediante mecanización, de la maquinaria que se expone y para una producción anual de 50 prensas excéntricas y 15 abrillantadoras de pieles.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 306.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

6.212.

• • •

Peticionario: Don Néstor Medrano Rodríguez.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de fundición de sebos para una producción anual de 20.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 52.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

6.224.

• • •

Peticionario: Don Luis Zabala Liantero.

Emplazamiento: Haro

Objeto: Instalar un taller mecánico para la reparación de vehículos de motor. Producción anual valorada en 90.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 145.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

6.223.

• • •

Peticionario: Eusebio Ochoa e Hijos, S. R. C.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de conservas vegetales sin azúcar, para una producción anual que se valora en 7.500.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 450.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

6.222.

## LUGO

## TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Castro García, en nombre de la Junta Parroquial de Electrificación de Rendar.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Inco. Capital: 198.554,63 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 5 KV. de Almelec, con 9,4 milímetros cuadrados de sección y 1,540 metros de longitud, que partiendo del centro de transformación de Sirgueiros, propiedad de Eléctrica de Belesar, terminará en un centro de transformación a instalar en la parroquia de Rendar de 10 KVA. y relación de transformación 5.000/380-220 V. Líneas de baja tensión para electrificar los lugares de Romariz, Partedes, Iglesia y Aira, pertenecientes a la parroquia de Rendar.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 17 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.001.

## MALAGA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos del Corral Santiago.

Objeto: Implantación de un cinematógrafo cerrado.

Emplazamiento: Vélez-Málaga, Capitán Cortés, sin número.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.211.

## MURCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Eléctrica de Abarán. Emplazamiento: Abarán (Murcia).

Presupuesto: 212.770 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 4.500 voltios de 428 metros de longitud en las proximidades de la carretera de Blanca, centro de transformación de 125 KVA., relación 4.500 ± 5 por 100/220-127 voltios y red de distribución en baja tensión en el barrio denominado «Zona Sur», del pueblo de Abarán.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

6.288.

• • •

Peticionario: «Hijos de Angel Silla». Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 957.838 pesetas. Valor ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales con una nueva sección de elaboración de envases de hojalata.

La capacidad de producción de conservas no varía.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las

oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

6.337.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Molina Hidalgo.

Capital: 2.000.000 de pesetas. Valor ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Lorea (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de tejidos de rayón y viscosilla, con 40 telares de 110 cm., 20 telares de 100 cm. y maquinaria complementaria.

Producción anual: 1.000.000 de metros de tejidos.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

6.286.

## VALLADOLID

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Teodoro Mozo Alonso.

Capital: 42.313,85 pesetas.

Objeto: Instalar centro de transformación con transformador de 5 KVA, para servicio finca «Lagar de Muelas», en término municipal de Puente Duero, alimentado por línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, número 1, principal.

Valladolid, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.833.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional del Trigo

## J A E N

## EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 573.247, expedido por el Almacén de Huelma, importante 7.515 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin nupuesto.

Jaén, 26 de junio de 1958.—El Jefe provincial.

8.494.

## S O R I A

## EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo negociable serie Ag. número 164.269, extendido por el Almacén de San Esteban de

Gormaz, a favor de don Manuel Casas de la Morena, importante 8.898,66 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en estas oficinas, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Soria, 8 de mayo de 1958.—El Jefe provincial.

594.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Parque Central de Intendencia

#### SECRETARIA

Autorizado este Establecimiento para adquirir por gestión directa los siguientes artículos, se admiten ofertas, en sobre cerrado, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, en los locales de este Parque, sitos en la calle O'Donnell, número 27, segundo, hasta las doce horas del próximo día 17 del corriente.

65.435 kg. de azúcar blanquilla, 3.216 kilos de avellana, 1.353 kg. de almendra, 44.60 kg. de vainillina, 568 km. de lecitina, 3.416 cajas de embalaje.

Las características y calidades de estos artículos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

El Capitán Secretario.

2.595.

### Maestranzas Aéreas

#### SEVILLA

#### Delegación Regional Junta Liquidadora

#### SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza, el día 22 de julio actual, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, chatarra de hierro y material vario.

Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 2 de julio de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

8.645.

1.ª 11-7-1958.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia, extractada, de don Pedro Contreras Pastor, mayor de edad, de nacionalidad española, fabricante-exportador de conservas vegetales, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases contentiendo conservas vegetales con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 18 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en

extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: El mismo solicitante.

Domicilio: Torres de Cotillas (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Francia, Alemania, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia, Suiza, Italia y Estados Unidos de Norteamérica.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Francia, Alemania, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia, Suiza, Italia y Estados Unidos de Norteamérica.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estañado y demás operaciones necesarias para la transformación de la hojalata en botes.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle Mayor, 2, Torres de Cotillas (Murcia).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilogramos de hojalata importada por cada 100 kilogramos de exportación.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Un mayor abaratamiento en la producción, con el consiguiente beneficio para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou, Irún, Málaga, Almería y Sevilla.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 8.504.

*Transcribiendo instancia, extractada, de Bolas de Acero Tarragona, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de alambre de acero especial para su transformación en bolas de acero para rodamientos, bicicletas y usos industriales, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 18 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Bolas de Acero Tarragona, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo de la Zona Franca, sin número, Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Alambre de acero especial.

Países de origen: Francia, Alemania y Suecia.

Mercancía que ha de exportarse: Bolas de acero para rodamientos, bicicletas y usos industriales.

Países de destino: Brasil, Turquía, Chile, Canadá, India, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Primero, estampado en prensas automá-

ticas; segundo, recocido de ablandamiento y normalizado; tercero, limado en máquinas especiales; cuarto, rectificado en blando; quinto, bombeado; sexto, tratamiento térmico; séptimo, rectificado duro de desbaste; octavo, lapeado; noveno, acabado brillante espejo; décimo, escogido a vista de defectuosidades; undécimo, clasificación por diámetro, duodécimo, engrasado y embalado, y verificación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Paseo de la Zona Franca, sin número, propiedad del solicitante, en Barcelona.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 48 por 100 (cuarenta y ocho por ciento).

Cantidad de mercancía que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada cien kilos de bolas exportadas se gastarán ciento noventa y tres kilos de aceros importados.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cuatro años y cinco años, respectivamente, pudiendo ser reducidos a juicio de la Superioridad.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Asegurarnos la materia prima, para proceder a una exportación regular y poder competir en precio con las mejores productoras mundiales al ser la calidad de la materia prima tan buena como la de ellos y poseer la ventaja, con respecto a las otras fábricas, de la mano de obra más barata.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 8.498.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONVOCANDO concurso para las obras de reforma de la oficina de turismo en Zamora

En la Delegación de este Ministerio en la provincia citada y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse, los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1958.

Modelo de proposición

(Para concursos)

D: ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de profe-



sión ..... en (1) ..... enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ..... cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de ..... (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4) .....  
(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio o como mandatario de ..... o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..... según acredite la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompaña modelos, muestras, diseños, etc.

2.470.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

#### SUBASTAS PÚBLICAS DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad, el proyecto de obras número 410, de «Pavimentación en las vías de acceso principales del poblado dirigido de Canillas», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 2 (edificio de los nuevos Ministerios) planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 2.150.025,37 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse, en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 37.250,38 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimenta-

ción en las vías de acceso principales del poblado dirigido de Canillas» firmado y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero-Delegado, expresiva de que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma, en quien participarán dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce cuarenta y cinco horas del oncenavo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun no se resolviera el empate se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a los resultados de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentí-

simo señor Ministro de la Vivienda notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos pertinentes.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración, en cualquiera de sus grados.

Duodécima. Se admitirán proposiciones al alza, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Obras Públicas, para obras análogas, de 28 de junio de 1957.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... en su nombre (o en representación de .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esta Comisión de Urbanismo comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de obras de pavimentación de las vías de acceso principales del poblado dirigido de Canillas, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

(Fecha y firma del licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

Madrid, julio de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa.  
2.505.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad, el proyecto de obras número 496, «Granja Vaquería en el término de Fuencarral», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones facultativas particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 2 (edificio de los nuevos Ministerios), planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 806.127,74 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse, en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 16.122,55 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formula-

rán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de Granja Vaquería en el término de Fuencarral» firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero-Delegado expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o, en caso de estar exento de éste, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce diez horas del onceavo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus pro-

posiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras que se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales pertinentes.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración, en cualquiera de sus grados.

Duodécima. Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... en su nombre (o en representación de .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de

Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de obras de «Granja Vaquería en el término de Fuencarral», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903

(Fecha y firma del licitador)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

Madrid, julio de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa. 2.504.

## Instituto Nacional de la Vivienda

### ALICANTE

Para conocimiento general se hace saber que don Fidel Maruenda Guijarro, contratista adjudicatario de las obras de construcción de un grupo de cincuenta viviendas protegidas que el Instituto Nacional de la Vivienda ha construido directamente en la localidad de Muro de Alcoy (Alicante), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de referencia.

Las personas que tengan que formular alguna reclamación contra el indicado contratista por razón de la ejecución de las obras a que nos referimos podrán presentarla en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19, Madrid, o en las de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante.

Alicante, 13 de junio de 1958.—El Delegado provincial, Alejo Bonmati González. 8.509.

### MURCIA

#### Cooperativa de Agentes Comerciales, Empleados, Familiares y afectivos

CONCURSO-SUBASTA para las obras de construcción de 44 viviendas de renta limitada y locales de negocios en la ciudad de Murcia.

La Cooperativa de Agentes Comerciales, Empleados, Familiares y afectivos de Murcia anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y cuatro viviendas de renta limitada y locales de negocio en la ciudad de Murcia, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y el Reglamento para su aplicación, y de las que es promotor la citada Cooperativa.

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (pesetas 10.669.128,46).

La fianza provisional para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de Depó-

sitos de la Delegación de Hacienda de Murcia es de ciento treinta y tres mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (133.345,64 pesetas).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas sesenta y seis mil seiscientos noventa y una pesetas con veintiocho céntimos (266.691,28 ptas.)

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, de Murcia, durante (25) veinticinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en la que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas general y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las oficinas de la Cooperativa, sitas en plaza Hernández Caballero, número 2, de Murcia, y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en dicha ciudad, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Murcia, a las doce horas del día hábil siguiente a de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Cooperativa de Agentes Comerciales podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda



claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad siguientes: Hallarse procesado criminalmente si hubiera recaído contra él auto de prisión; estar fallido en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; estar apremiado como deudor a los caudales públicos en concepto de segundo contribuyente; haber sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios, obras públicas u obras sindicales por falta de cumplimiento de contratos anteriores y tener expresa prohibición por algún precepto legal.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director-gerente o Consejero-delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañadas de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en los que el concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda y formarán parte de la misma el Abogado del Estado, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, un Arquitecto del Instituto de la Vivienda, un representante del promotor y un funcionario administrativo del Instituto, que actuará de Secretario y levantará el acta correspondiente.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás do-

cumentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Los licitadores que hubieran sido admitidos al concurso-subasta podrán reclamar contra la decisión de la Mesa que hubiese autorizado el acto, mediante recurso de alzada, que habrá de interponerse en el término de cinco días hábiles siguientes al de su celebración y que habrá de ser resuelto por el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y transmisiones de bienes y del timbre del Estado.

Murcia, 30 de junio de 1958.—El Presidente de la Cooperativa, C. Pravia Olosa. 8.474.

#### Modelo de oferta

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado para el concurso-subasta de las obras de construcción de 44 viviendas de renta limitadas, locales comerciales y urbanización en Murcia, así como de los planos, estado de dimensiones, pliego de condiciones, los cuales acepta íntegramente, se compromete y obliga a ejecutar dicha obra por la cantidad de (en letra, sin enmienda ni raspadura) ..... pesetas, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre el presupuesto tipo, y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Acompaña al efecto los documentos que previene el anuncio del concurso-subasta en sobre independiente.

..... de ..... de mil novecientos cincuenta y .....

Sr. Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda de ...

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputaciones

#### LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 13 del actual se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de conservación del grupo de caminos vecinales titulado de Valdoviño Moeche y San Saturnino, por su presupuesto de 189.950,35 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 14 de junio de 1958.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.

2.287.

### Ayuntamientos

#### ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA)

El Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, por el que se ha de registrar

la subasta acordada celebrar por este Ayuntamiento para la realización de las obras de nuevo alcantarillado en la avenida de Santa Lucía, de esta ciudad, en su tramo comprendido entre la calle de Oviedo y el Campo de Deportes, así como el colector general desde dicha avenida hasta el río Guadaira, con un tipo de licitación de setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos (753.437,51), se hace público que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, podrán presentarse en esta Secretaría municipal, y mediante pliego cerrado, las proposiciones para tomar parte en dicha subasta, de acuerdo con el modelo que se inserta al final. La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la sala de Juntas de esta Casa Consistorial, a las diez horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De la cantidad señalada al principio como tipo de licitación, y en la que se incluye el costo de la ejecución de la obra propiamente dicha y el de la fabricación y transporte de la tubería necesaria, el adjudicatario de esta subasta habrá de resarcir a este Ayuntamiento de las trece mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos, que en concepto de honorarios de Arquitecto tiene satisfechas esta Corporación al Técnico que ha confeccionado el oportuno proyecto de referencia.

La duración de la obra será de tres meses y deberán iniciarse a los diez días de adjudicarse la licitación.

Los pagos se efectuarán por periodos de quince días, mediante certificaciones de la obra ejecutada, expedidas por el Técnico Director de la misma, y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

El pliego de condiciones (que comprende los correspondientes a la primera y segunda fases de la obra), así como la Memoria, proyecto y planos, están de manifiesto en la citada Secretaría municipal.

La garantía provisional exigida será el 2 por 100 del tipo de licitación de la obra, o sea de 15.088,75 pesetas, y la definitiva, de 30.137,50 pesetas, importe del 4 por 100 de dicho tipo de licitación.

A los efectos reglamentarios se hace constar que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente para atender a los pagos que se deriven de la realización de estas obras, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Alcalá de Guadaira, 7 de julio de 1958.  
J. García.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de estado ....., profesión ....., y vecino de ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en su expediente se compromete a realizar las obras de nuevo alcantarillado en la avenida de Santa Lucía, de esta ciudad, en su tramo comprendido entre la calle de Oviedo y el Campo de Deportes, así como el colector general desde dicha avenida hasta el río Guadaira, con sujeción estricta al respectivo proyecto y pliego de condiciones y en la cantidad de ..... pesetas.

Se adjunta el resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

2.625.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Rvdo. Padre don Manuel Ferrero Gutiérrez, Vicario de la Orden de Predicadores de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas en España, contra don Mauricio Díez Martín, en reclamación de 250.000 pesetas de principal, sus intereses y costas se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un crédito que dicho deudor señor Díez Martín ostenta contra la Empresa Constructora Inmobiliaria «Urbacán», que le ha sido embargado y tasado pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de los corrientes, a las once horas de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, el 75 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid a uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui  
8.636.

. . .

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido a instancia de doña Margarita de Lahera Panadero y don Braulio Mateos Caballero contra don Nicófor Martín Recio, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada: Casa en término de Villaverde (Madrid), señalada con el número cuatro de la manzana trece del plano particular de parcelación, señalándose para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de ciento noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que en el referido procedimiento sumario y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito perseguido por doña Margarita de Lahera Panadero y don Braulio Mateos Caballero continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. La descripción de la finca que se subasta y los datos registrados de la misma aparecen en el indicado procedimiento sumario, que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse los que pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid a 1 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.  
8.626.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por muerte del Procurador que fué del mismo don Luis Serrano Martí, se tramita expediente para la cancelación de la fianza que para el ejercicio del cargo tenía constituida, haciéndose saber mediante el presente para que cuantas personas se crean con derecho a formular reclamaciones contra la misma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de seis meses, a contar desde la última inserción del presente.

Dado en Castellón, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Amigó. El Secretario, Carmelo Molíns.  
8.573.

#### GIJON

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis Ibaseta Valdés, natural de Gijón, nacido en el año 1904, hijo de Ramón y de María, casado con doña Leonor Cuervo Prendes, con la que tuvo dos hijos, llamados María y Juan; que abandonó su domicilio en Subida Santa Olaya (Gijón), en el año 1937, al ser movilizada su quinta de 1924, sin que desde entonces se tuviera ninguna noticia del mismo.

Lo que se hace público a los fines y efectos legales pertinentes.

Dado en Gijón a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Molleda Represa.—El Secretario (ilegible).  
7.978. y 2.º 11-7-1958.

#### LILLO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Patricio Eugenio Cárdenas García, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Aurelio, don José María y don Herminio Molero Villarrubia, vecinos de Villa de Don Fadrique y Puebla de Almoradiel, sobre reclamación de quinientas treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por segunda vez, y para su venta por término

de veinte días de antelación a su publicación por medio del presente edicto, de los bienes que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de veinticinco mil pesetas, importe en que han sido tasados los bienes, con la rebaja de un veinticinco por ciento del mismo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda. Los licitadores, deberán consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del nuevo valor de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se advierte que los derechos hereditarios que se subastan se hacen sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, como asimismo que el rematante deberá practicar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que se señale, siendo de cuenta del ejecutante o propietario de la finca los gastos y costas que por resistencia del mismo al hacer tal inscripción se ocasionen.

Cuarta. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes a los créditos del actor, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el adjudicatario se subroga en los mismos si los hubiere.

Bienes que se subastan:

Los derechos hereditarios de don Aurelio, don José María y don Herminio Molero Villarrubia, sobre la finca rústica sita en término de Villa de Don Fadrique, que es: Tierra en el camino Novezuelo, de cinco fanegas; que linda, Norte, con camino Novezuelo; Este, con Francisco Molero, y al Sur y Oeste, con vecino de Villa de Don Fabrique.

Dado en Lillo a uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Juan García-Ramos Iturralde.—El Secretario, Manuel Tejo Alvarez.  
8.595.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplazo encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Civiles

HISADO CLEMENTE, Juliana; natural y vecina de Plasencia, de veintidós años, casada; procesada en sumario 27 de 1957 por escándalo público y que últimamente estuvo detenida en la Prisión Provincial de Carabanchel, siendo posteriormente trasladada a la de Córdoba, en donde fué puesta en libertad, y desconociéndose actualmente su domicilio y paradero; comparecerá dentro del plazo de diez días ante la Audiencia Provincial de Cáceres.—(1.508).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja en este Ilustre Colegio, a petición propia, don Vital Martínez Conde de la Rasilla, vecino de Santander. Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo reglamentario de tres meses pueda reclamar contra su fianza profesional cuya devolución se solicita.

Valladolid, 20 de mayo de 1958.—El Presidente, Marcelino Pertejo Seseña.  
8.652.

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 de junio último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 3 de septiembre de 1957 por «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.»:

35.500 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 710.001 al 745.500, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Entidad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Secretario accidental, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

8.703.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 23.365/27.025, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en obligaciones «Cia. Sevillana de Electricidad» 6,60 por 100, a nombre de don Basilio Pérez Miguel (fallecido) y doña Felisa Pérez Varona, indistintamente, expedido por esta Sucursal con fecha 11 de diciembre de 1953, se anuncia al público, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario de Burgos», advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco, exento de toda responsabilidad.

Burgos, 7 de julio de 1958.—El Director, Carlos Martínez González.

8.659.

### ALUMINIO ESPAÑOL, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago de los títulos que han resultado amortizados el 30 de junio próximo pasado se efectuará a través de la Central v Sucursales del Banco Español de Crédito, a razón de pesetas 980,506 por cada título.

El Secretario del Consejo de Administración,  
8.669.

### CONDENSADORES ELECTRICOS, S. A.

BARCELONA

Rambla Cataluña, 56

Capital social: 5.100.000 pesetas (totalmente desembolsado)

*Objeto: Fabricación de condensadores eléctricos*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17-7-51, se anuncia

Que por escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Cruz Usatorre y Gracia el día 28 de junio de 1958, esta Sociedad ha emitido 600 obligaciones simples, con garantía de su activo social, al portador, serie «A», de 1.000 pesetas nominales cada una en total, pues, pesetas 600.000, numeradas correlativamente del 1 al 600, que devengarán el 5,5 por 100 de interés anual pagadero por años vencidos en las oficinas de esta Sociedad. El primer cupón se pagará el 30 de junio de 1959.

Tales obligaciones deberán quedar amortizadas en el plazo máximo de quince años, a partir de 1959, mediante sorteos anuales y con arreglo al cuadro de amortización que consta en la citada escritura (sistema francés)

Se hace constar que ha quedado constituido el correspondiente Sindicato de Obligacionistas, habiéndose nombrado para el cargo de Comisario a don Joaquín de Ros y de Ramis.

Queda abierta la suscripción por el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio.

Barcelona, 30 de junio de 1958.—El Presidente-Administrador, S. Gotor A.  
8.648.

### JACOBO SCHNEIDER, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de señores accionistas, que se celebrarán el día 30 de julio de 1958 la ordinaria, a las once horas, y la extraordinaria, a las trece horas, en su domicilio social, calle de Alfonso XII, número 32, de esta capital, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

*Junta general ordinaria*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio comercial de 1957-58.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

*Junta general extraordinaria*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 1953.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
8.654.

### EL AUXILIO DE LOS ENFERMOS, S. A.

BARCELONA

Balance Ejercicio de 1957

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas .....	400.000,00	Capital .....	600.000,00
Caja y Bancos .....	35.354,56	Fondo de reserva .....	1.995,56
Valores mobiliarios .....	196.223,00	Fondo legal fluctuación valores .....	6.547,50
Gastos constitución .....	7.680,56	Reserva riesgos en curso .....	499,15
Material .....	3.550,00	Cuentas acreedoras .....	11.289,16
Cuentas deudoras .....	6.854,95	Pérdidas y Ganancias .....	29.381,69
<b>Total .....</b>	<b>649.663,06</b>	<b>Total .....</b>	<b>649.663,06</b>

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Suma operaciones del ejercicio .....	21.979,72	Suma operaciones del ejercicio .....	51.361,41
Saldo acreedor .....	29.381,69		
<b>Total .....</b>	<b>51.361,41</b>	<b>Total .....</b>	<b>51.361,41</b>

7.287.